

**REGLAMENTO DE**  
**COMPETICIONES DE LA**  
**FEDERACIÓN DE PESCA DE**  
**CASTILLA-LA MANCHA.**

## INDICE

### AGUA DULCE

- Artículo 1.- División de las Competiciones
- Artículo 2.- Definición
- Artículo 3.- Escenario
- Artículo 4.- Sorteo
- Artículo 5.- Normas de Desarrollo
- Artículo 6.- Normas de comportamiento
- Artículo 7.- Plataformas.-
- Artículo 8.- Cebos
- Artículo 9.-Capturas
- Artículo 10.- Clasificaciones
- Artículo 11.- Liga de Clubes

### AGUA DULCE CEBADOR

- Artículo 1.- Definición
- Artículo 2.- División de las competencias
- Artículo 3.- Escenario y sorteo
- Artículo 4.- Normas de desarrollo
- Artículo 5.-Normas de Comportamiento
- Artículo 6.- Controles
- Artículo 7.- Capturas
- Artículo 8.- Material deportivo
- Artículo 9.- Agua dulce cebador clubes
- Artículo 10.- Clasificaciones

### CARPFISHING (GRANDES PECES)

- Artículo 1.- Definición
- Artículo 2.- División de las competencias
- Artículo 3.- Escenario
- Artículo 4.- Normas de desarrollo, pesaje
- Artículo 5.- Normas de comportamiento
- Artículo 6.- Controles
- Artículo 7.- Capturas
- Artículo 8.- Material deportivo
- Artículo 9.- Clasificaciones

### SALMONIDOS

- Artículo 1.- Definición
- Artículo 2.- división de las competencias
- Artículo 3.- pesca a mosca
- Artículo 4.- Pesca al lanzado
- Artículo 5.-Normas específicas
- Artículo 6.- Escenario
- Artículo 7.- Puestos y Comportamiento
- Artículo 8.- Normas de Desarrollo
- Artículo 9.- Controles
- Artículo 10.-Capturas
- Artículo 11.- Clasificaciones

## **BLACK-BASS DESDE EMBARCACION**

- Artículo 1.- Definición de la modalidad de pesca
- Artículo 2.- Categoría y modalidad de competición
- Artículo 3.- Comité de Organización
- Artículo 4.- Convocatorias
- Artículo 5.- Inscripciones
- Artículo 6.-Jueces y Jurado
- Artículo 7.- Controles y Delegados de Equipo
- Artículo 8.- Pruebas y Mangas
- Artículo 9.- Escenario
- Artículo 10.- Control Horario
- Artículo 11.- Deportistas y Patrones
- Artículo 12.- Embarcaciones
- Artículo 13.- Equipos y Cebos
- Artículo 14.- Piezas validas
- Artículo 15.- Auxilio y salvamento
- Artículo 16.- Puntuación
- Artículo 17.- Clasificaciones
- Artículo 18.- Clasificación por equipos
- Artículo 19.- Premios y trofeos
- Artículo 20.- Quejas y reclamaciones
- Artículo 21.- Actas
- Disposición Final

## **BLACK-BASS DESDE ORILLA**

- Artículo 1.- Aplicación de las normas específicas
- Artículo 2.- Definición
- Artículo 3.- Categoría y modalidad de competición
- Artículo 4.- Comité de Organización
- Artículo 5.- Convocatorias
- Artículo 6.- Inscripciones y Bases
- Artículo 7.- Jurado y Jueces
- Artículo 8.- Delegado de equipo y controles
- Artículo 9.- Pruebas y Mangas
- Artículo 10 Escenario
- Artículo 11.- Control Horario
- Artículo 12.- Deportistas y desarrollo de las competiciones
- Artículo 13.- Equipos y cebos
- Artículo 14 Piezas válidas y cupo
- Artículo 15.- Atención de urgencias y llamadas de auxilio
- Artículo 16.- Puntuación
- Artículo 17.-Clasificaciones
- Artículo 18.- Premios y trofeos
- Artículo 19.- Quejas y reclamaciones
- Artículo 20.-Actas

## **BLACK-BASS DESDE PATO**

**Artículo 1.-Definicion**

**Artículo 2.- División de las competencias**

**Artículo 3.- Escenario**

**Artículo 4.- Normas de desarrollo**

**Artículo 5.- Normas de comportamiento**

**Artículo 6.- Controles**

**Artículo 7.- Capturas**

**Artículo 8.- Material deportivo**

**Artículo 9.- Black-bass Clubes**

**Artículo 10.- Clasificaciones**

**Disposición Final.- Complemento**

**Disposición Final Segunda Entrada en Vigor**

# REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN DE PESCA DE CASTILLA LA MANCHA

## **Artículo 1 - DIVISION DE LAS COMPETICIONES**

AGUA DULCE  
AGUA DULCE CEBADOR  
CARPFISHING (GRANDES PECES)  
SALMONIDOS  
BLACK-BASS EMBARCACIÓN  
BLACK-BASS ORILLA  
BLACK-BASS DESDE PATO

## **AGUA DULCE**

## **Artículo 2 - DEFINICION**

La pesca deportiva practicada en ríos, canales, embalses, etc., que por la configuración y características de sus orillas y especies objeto de pesca, permiten la práctica deportiva de pesca en las mejores condiciones de igualdad para todos los participantes, se denomina PESCA AL COUP.

1. En razón de la edad de los participantes y en función de la participación, modos y útiles en que realizan su práctica, las Competiciones de Pesca al Coup, se dividen en:

### A) CATEGORIAS:

- \* U 15
- \* U 20
- \* U 25
- \* Damas
- \* Absoluta
- \* Veteranos (+55)
- \* Máster (+65)

### B) PARTICIPACION:

- \* Individual
- \* Por equipos o Liga de Clubes

### C) MODALIDADES:

- \* Sin carrete:
  - a) Pesca rápida
  - b) Pesca a la Roubisienne

### \* Con carrete:

- a) Pesca a la inglesa

b) Pesca a la española o boloñesa

2. Las Competiciones Oficiales de Pesca al Coup, podrán realizarse por cada una de las modalidades indistintamente, por las dos conjuntamente, o por las dos modalidades a elección del participante.

3. Los Campeonatos Provinciales, Regionales y Liga de Clubes, se desarrollarán bajo la LIBRE opción del participante por cualquiera de las modalidades de Pesca al Coup, con o sin carrete.

4. Los clasificatorios de la Liga de Clubes, en sus pruebas sociales, provinciales o autonómicas, se desarrollarán a elegir por el deportista entre las dos modalidades de pesca al Coup sin carrete o pesca a la inglesa.

### **Artículo 3 - ESCENARIO**

1. Deberá tener una configuración lo más recta posible, con una anchura mínima, entre orillas, de 25 m; una profundidad media de 1,50 m y sus aguas pescables de 3 a 6 m a partir del borde de la orilla.

2. Se dividirá en tantas zonas o sectores (A, B, C, etc.) como miembros compongan el módulo participativo por equipos y, éstas, en puestos (1, 2, 3, 4 , etc.) en número igual al resultante de dividir el número total de participantes, por el número total de miembros del equipo.

3. El espacio asignado como puesto de pesca, debidamente delimitado y numerado, tendrá como mínimo 10 m de longitud y 5 m de ancho.

La organización en coordinación con el Comité federativo decidirá las medidas definitivas, en función de las posibilidades que ofrezcan las orillas del escenario señalado para la Competición

4. La numeración de los puestos, siempre estarán situados río abajo, si se trata de escenarios en corrientes, ríos, canales y, se situará a la izquierda mirando el agua y se continuarán de izquierda a derecha, si se trata de aguas paradas, lagos y pantanos o embalses.

### **Artículo 4 - SORTEO**

1. El sorteo de puestos, se realizará en presencia de los delegados o capitanes de los equipos, al menos 150 minutos antes del comienzo de la competición y será totalmente libre en cada una de las mangas.

2. En liga de club para la primera manga y de acuerdo con el sorteo de zonas o sectores, efectuado en la reunión de Delegados, el puesto de pesca, será el mismo en cada sector, si éstos fueran en línea recta, para cada equipo. En caso contrario, se efectuará un sorteo por cada grupo de zonas o sectores.

Los siguientes sorteos y, de acuerdo con el sorteo de zonas o sectores previo, siguiendo el orden opuesto a la primera manga, se efectuará zona o sector por zona o sector.

3. Cada equipo podrá repetir el 1º o último número de zona o sector, siempre y cuando, el puesto de pesca correlativo, no pertenezca a su mismo equipo.

## **Artículo 5 - NORMAS DE DESARROLLO**

1. La duración de las mangas, que conformen la prueba o Competición, será de TRES A CINCO horas de pesca hábil efectiva.

2. Realizado el sorteo y entregada la documentación acreditativa al participante, podrá trasladarse al escenario de pesca y colocar todo su material dentro del puesto de pesca asignado, abandonando el mismo una vez realizada la introducción del material.

\* Se permite:

- a) Recibir ayuda, de otras personas, que en ningún momento podrán entrar en el puesto de pesca, en el transporte de material.
- b) Entregar cebo, hasta la primera señal del cebado.

\* No se permite:

- a) Montar el material fuera del puesto, ni introducirlo montado
- b) Preparar el amorce, engodo, en bolas fuera del puesto de pesca.

3. Oída la primera señal, que coincidirá con el momento de llegada del último participante al puesto de pesca, se podrá entrar en el puesto e iniciar la preparación de su material deportivo; sondeo y medida de aguas, (ensayo o pruebas) de líneas y flotadores, preparación de cebos y pasturas, amorces, engodos en bolas, así como la colocación del rejón y otros elementos necesarios (plataformas adicionales) para una correcta utilización del material y desenvolvimiento en el puesto de pesca. Para todo ello, dispondrá de un tiempo máximo de 120 minutos.

\* Se permite:

- a) Recibir consejos verbales del Capitán o Delegado del participante debidamente acreditados, dentro del límite de tiempo considerado como normal para una acción de este tipo.

4. A la segunda señal, cinco minutos antes del inicio de la acción de pesca, los participantes podrán (pasturar, engodar, cebar) como estimen oportuno dentro de los límites de su puesto o la prolongación imaginaria de aquellos.

\* Se permite:

- a) El cebado grueso durante diez minutos

\* No se permite:

- a) Dar cebo al participante

5. La tercera señal, marcará el inicio de la acción de pesca. A partir de ese momento, solamente se podrá (pasturar, cebar, engodar) ligeramente con bolas del tamaño de una nuez, y de forma suave y discreta.

Por cebado suave se entiende, el manipulado exclusivamente con una mano y realizado con una sola mano o con la ayuda de una catapulta o tirador, manejada con las dos manos.

6. La cuarta señal, indicará que faltan cinco minutos para el final de la manga o Competición.

7. La quinta y última señal, dará por finalizada la manga o competición.

### **Artículo 6 - NORMAS DE COMPORTAMIENTO**

1. Todo participante puede utilizar el puesto de pesca asignado, como estime conveniente, sin movimientos bruscos, de forma discreta, pasando desapercibido.

2. Una vez dada la última señal, haya o no obtenido capturas, el participante permanecerá en su puesto, sin manipular las capturas hasta que el equipo de pesaje se haga cargo de la documentación, control de capturas y firma de conformidad del participante.

3. No se permite:

- a) La pesca al lanzado, con peso o mosca, ni con pez vivo o muerto
- b) La pesca al robo
- c) La pesca de fondo, con plomo, corrido o no

### **Artículo 7 - MATERIAL DE PESCA**

1. CAÑAS. El participante deberá tener una sola caña en acción de pesca, cualquiera que sea la modalidad de Pesa al Coup practicada, pudiendo disponer, como reserva, montadas o no, de cuantas cañas considere oportuno. Será opcional su constitución y configuración, siendo las medidas mínimas, según modalidad y categoría, las siguientes:

	Inglesa	Al Coup	Española o Boloñesa
U 15	3,50 m a 4,50 m	Máximo 10 m	Mínimo 4,50 m Máximo 10 m
U20	3,50 m a 4,50 m	Máximo 11,50 m	Mínimo 4,50 m Máximo 11,5 m
U 25 y Abs	3,50 m a 4,50 m	Máximo 13 m	Mínimo 4,50 m Máximo 13 m
Damas	3,50 m a 4,50 m	Maximo 11,50 m	minimo 4,50 m Maximo 11,50
Veteranos y Master	3,5 m a 4,5 m	Maximo 11,50 m	minimo 4,50 m Maxmo 11,50 m

2. CARRETES. De uso opcional, ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria

3. LINEAS. De libre composición y sistema de unión.



4. APAREJOS. Solamente se permite la utilización de un aparejo suspendido del flotador y provisto de un anzuelo simple (una sola punta, con o sin arponcillo), construido de forma que el plomo no se pose en el fondo evitando con ello siga la derivación o fluctuaciones del agua. En caso de corrientes extremas se autoriza a que el plomo se pose en el fondo como máximo el 10 % de su peso

5. FLOTADORES. Se adaptarán a las siguientes normas:

\* Pesca a la inglesa: fijación por un solo punto

\* Pesca al Coup con o sin carrete: fijo o deslizante, por dos puntos.

6. PLATAFORMAS. Instaladas en línea recta fuera del agua, o parcialmente en el agua, si fuera necesario, por autorización del Comité y con una dimensión máxima de 1 x 1 m.

7. ELEMENTOS AUXILIARES. El participante podrá hacer uso de la sacadera o salabre como ayuda para la extracción de la pieza del agua. La acción será realizada por el propio participante sin recibir ayuda alguna.

#### **Artículo 8. CEBOS.**

Se permite el uso de toda clase de cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el organismo oficial competente, en materia de pesca, en la provincia donde se celebre la competición.

Se prohíbe el uso de cebos que no se pinchen en el anzuelo, no se puede amasar ni amalgamar en el anzuelo (Masillas, Engodos amasados, etc.)

En todo caso, si circunstancias de índole administrativo limitasen determinados cebos, la organización, previa autorización del Comité, lo pondrá en conocimiento de los participantes con anterioridad a la fecha de inscripción.

#### **Artículo 9 - CAPTURAS**

Exista o no límite en el número de capturas autorizado, será obligatoria la devolución, una vez realizado el control y pesaje, de todas las capturas vivas al agua. Para ello se dispondrá de los medios adecuados (rejones) que permitan mantenerlas vivas.

1. Se considerarán como capturas válidas:

a) Las especies objeto de pesca, que superen la medida mínima legal establecida para cada una de ellas, reflejadas en las bases de la convocatoria y obtenidas en forma y tiempo válido de competición.

b) Aquellas piezas que, una vez se de la señal de finalización de la manga o Competición, no estén en contacto con el agua.

c) Los peces capturados por el área de la boca.

2. No se considerarán válidas:

a) Las capturas de las especies objeto de pesca que no alcancen la medida mínima legal establecida para la competición.

b) Aquellas que hayan sido obtenidas por métodos antideportivos y contrarios a lo establecido reglamentariamente.

3. La presentación al pesaje de capturas no válidas, faculta al Juez o Jueces de la competición para descalificar las piezas y deducir la puntuación que les hubiera correspondido en caso de ser consideradas como válidas.

#### **Artículo 10 - CLASIFICACIONES**

1. Las puntuaciones para clasificar los resultados de los participantes en las Competiciones Oficiales de Pesca al Coup, serán de UN PUNTO por GRAMO de peso total obtenido del control y pesaje de las capturas válidas.

2. CLASIFICACION POR ZONA O SECTOR EN TODAS SUS FASES. Se establecerá por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

\* En caso de empate a puntos en un mismo sector o zona los participantes afectados tendrán la media de los puestos obtenidos.

Ejemplo 1º.- DOS participantes obtienen el mismo 5º puesto. Puntuación =  $(5+6) : 2 = 5,5$  puntos

Ejemplo 2º.- Tres participantes obtienen el mismo 8º puesto. Puntuación =  $(8+9+10) : 3 = 9$  puntos

\* Los participantes sin capturas, obtendrán un número de puntos igual a la media de puestos sin capturas en el mismo sector o zona.

Ejemplo 1º.- De 24 participantes, 12 de ellos no obtienen capturas. Puntuación:  $(13+24) : 2 = 18,5$  puntos.

Ejemplo 2º.- De 29 participantes, 24 de ellos no obtienen capturas. Puntuación:  $(6+29) : 2 = 17,5$  puntos.

Ejemplo 3º.- De 29 participantes, 3 de ellos no obtienen capturas. Puntuación:  $(27+29) : 2 = 28$  puntos.

\* Si sólo existiera un participante sin capturas, o si falta un participante en un sector o zona, tendrá un número de puntos igual al último puesto.

Ejemplo 1.- De 29 participantes, uno de ellos no obtiene capturas o no asiste a la competición y puntuará con 29 puntos.

3. CLASIFICACION INDIVIDUAL.- Consistirá en la suma de los puestos obtenidos por cada participante en las distintas mangas de que conste la competición, clasificándose de menor a mayor suma de puntos.

a) Si existiera igualdad de puestos entre dos o más participantes, será primero el que haya obtenido mayor número de puntos en la suma de las mangas.

b) Si existiera igualdad de puntos entre dos o más participantes, será primero el que tenga el mayor número de puntos en una manga.

4. CLASIFICACION POR EQUIPOS.- Consistirá en la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los competidores de un mismo equipo en la clasificación individual final, clasificándose de menor a mayor suma de puntos.

a) En caso de empate a puestos, será primero el equipo que haya obtenido mayor número de puntos en la suma de todas las mangas.

b) De persistir el empate, será primero, el que haya obtenido un mayor número de puntos, por uno de los componentes, en una manga de la competición.

5. En todos los casos se hará una clasificación independiente en cada uno de los sectores o zonas y mangas en que se divida la competición.

#### **Artículo 11 - LIGA DE CLUBES**

Cada club podrá presentar un equipo por cada 30 licencias federativas emitidas durante el año de la competición

**DELEGADO O CAPITAN:** Será el deportista inscrito como reserva, que podrá sustituir, a cualquiera de los componentes del equipo que haya actuado en la primera fase.

## **LA PESCA DE AGUA-DULCE CON CEBADOR.**

### **Artículo 1. DEFINICIÓN.**

Se denomina PESCA DE AGUA-DULCE CON CEBADOR la pesca deportiva practicada en ríos, canales, embalses, etc. que por la configuración y características de sus orillas y especies objeto de pesca, permitan la práctica deportiva de la pesca a fondo, utilizando al efecto el aparejo denominado cebador, en las mejores condiciones de igualdad para todos los deportistas.

### **Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.**

En razón a la edad y condición de los deportistas, en función de la participación o inscripción, las Competiciones de Agua-Dulce con cebador se dividen en:

- A) Categorías: Juveniles (Hombres, Mujeres), Masculina y Damas (Hombres, Mujeres), con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.
- B) Participación o Inscripción: Individual / Dúos. Por Clubes (Equipos-Club) Open (libre participación)

### **Artículo 3. ESCENARIO Y SORTEO.**

A) Escenario:

1. Deberá tener en la medida de lo posible una configuración recta, con una anchura mínima entre orillas de 50 m.; y una profundidad mínima de 1,50 m.

2. En todas las Competiciones con clasificación colectiva (Selecciones / Clubes), el Escenario se dividirá en tantos Sectores (A, B, C, etc.) como convenga, con un mínimo de cuatro y los Sectores se subdividirán en puestos (1, 2, 3, 4, etc.) en número igual al resultante de dividir el número total de deportistas, entre el número total de Sectores.

3. Los espacios asignados como puestos de pesca, debidamente delimitados y numerados, tendrán, de ser posible, entre 12 y 30 m. de longitud y 10 m. de fondo y podrán estar separados entre sí por una zona neutra de 1 metro. La organización, en coordinación con el Comité de la Especialidad decidirá estas dimensiones para el marcaje de Puestos en función de las posibilidades que ofrezcan las orillas del escenario señalado para la Competición.

4. Para la ubicación de los espectadores se colocarán, de ser posible, cintas separadoras de los deportistas a una distancia aproximada de 10 metros.

5. El pasillo formado entre los espectadores y los deportistas, caso de que se hubiese previsto, será de uso exclusivo del Jurado, Organización, Capitanes y personas debidamente acreditadas (fotógrafos autorizados, etc.). Ningún material del deportista deberá invadir el pasillo oficial.

6. La numeración de los puestos, siempre se realizará preferentemente en el sentido de la corriente si se trata de escenarios con corriente (ríos o canales) y si se trata de aguas paradas: lagos y pantanos o embalses se efectuará mirando al agua de izquierda a derecha (sentido de las agujas del reloj).

7. Elementos Eléctricos: Estará totalmente prohibido situar puestos a menos de 25 metros de distancia de cualquier instalación eléctrica (líneas eléctricas, transformadores, postes, etc.).

#### B) Sorteo:

1. El sorteo de puestos, se realizará en presencia de los Capitanes de los deportistas, al menos 120 minutos antes del comienzo de la competición.

2. Será Mixto (puro y dirigido para no repetir sector ni punta).

3. Cada Equipo-Club podrá repetir 1º o último puesto de Sector, siempre y cuando, el Deportista del puesto de pesca correlativo no pertenezca a su mismo Equipo-Club.

4. En función del sorteo, de ser posible, se adjudicará a cada deportista un dorsal identificativo, con reflejo del número de puesto y letra de sector que le haya correspondido.

#### **Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.**

1. La duración de cada una de las mangas que conformen la Competición, será de TRES a CINCO horas de pesca efectiva.

2. Realizado el sorteo y entregada la documentación acreditativa al participante, éste podrá trasladarse al escenario de pesca y depositar todo su material dentro del puesto de pesca asignado, abandonando el mismo una vez realizada la introducción del material.

Se permite:

a) Recibir ayuda en el transporte del material por parte de otras personas que en ningún momento podrán entrar en el puesto de pesca

b) Recibir material hasta la señal de cebado, después de esta señal está prohibido suministrar cualquier material a los pescadores a excepción de cañas o sacadera rotas que podrá ser reemplazadas a través del control, Juez u organización

c) Mezclar, tamizar y humedecer el engodo fuera del puesto de pesca por terceras personas hasta la señal de control de cebos y engodos.

d) No desmontar el material en el cambio cuando se celebren dos mangas en el mismo día. No se permite: Montar el material fuera del puesto ni introducirlo montado. Las excepciones relativas a Categoría infantil podrán acordarse en la reunión previa de Capitanes.

3.- Cuando las Bases de la Convocatoria contemplen limitación de cebos y engodos, una hora antes de empezar la competición, los Jueces o Comité controlarán la cantidad de

cebo y engodo. El criterio de pesos y/o medidas de cebos y engodos se indicará en las Bases de la Convocatoria.

4.- Cantidad de engodo: Los engodos totalmente mezclados, serán medidos o pesados cuando estén listos para su empleo (humedecidos, tamizados y no apelmazados) incluyendo tierra, grava, maíz, trigo, cañamón etc. o cualquier otro aditivo. Los engodos deberán ser presentados al control de los mismos en un recipiente graduado (cubo graduado). El tamizado de los engodos (con tamiz, cesta, y demás utensilios) así como la mezcla con batidor eléctrico, remojar con agua o cualquier otro líquido (tipo aditivo) de una u otra manera (mano, vaporizador, esponja, recipiente, etc. está prohibido después del control de cebos.

5.- Cantidad de cebo: Los cebos ya formados serán medidos o pesados por los Jueces-Organización.

a) El empleo de boíles, pellet, o cualquier otro producto aglomerado, está prohibido para el cebado y cebo en el anzuelo.

b) Las larvas para cebo (asticots, ver de vase, pinkis, etc...) deberán ser presentadas, sin aditivos de conservación y sin cinta adhesiva para mantener cerrada la tapadera.

c) Los deportistas deberán estar obligatoriamente provistos de su propio cubo y cajas de medida oficial. En caso de incumplimiento en primera manga, tendrá opción a presentarlo en la segunda, de no ser así será descalificado.

d) Cualquier deportista que después de pasado el control de cebos tenga en su poder más engodo o cebo del permitido en la convocatoria se le aplicará la sanción de puntuarle con los puestos del último clasificado más uno, en caso de tener constancia de que lo ha realizado desde la primera manga se le descalificará.

6.- Oída la primera señal, "entrada a los puestos", se podrá entrar en los puestos de pesca e iniciar la preparación del material deportivo; sondeo y medida de aguas con lastre pero sin el cebador, ensayo o pruebas de líneas. A partir de este momento el deportista no podrá salir del puesto de pesca durante el tiempo de preparación. Asimismo se permite la colocación de plataformas y otros elementos necesarios para una correcta utilización del material y desenvolvimiento en el puesto de pesca; para todo ello dispondrán de un tiempo máximo de 90 minutos.

7.- Segunda señal "control de cebos y engodos" indica que faltan cinco minutos para el control de cebos, que se realizará 1 hora antes del cebado intensivo. Una vez realizada la inspección de cebos, engodos y rejón, éste ya podrá introducirse en el agua. Se inicia la preparación de cebos, encolado de asticots. No se permite la introducción en el rejón de cualquier tipo de peso adicional. Se autorizan lastres exteriores. Está totalmente prohibido la tenencia y recibir cualquier clase de cebo/engodo, excepto en caso de accidente, que se podría proporcionar cebo solamente para el anzuelo, previa autorización del Juez.

8- A la tercera señal, "cebado intensivo" diez minutos antes del inicio de la acción de pesca, los participantes podrán comenzar con el cebado intensivo como estimen oportuno, con ayuda exclusivamente del cebador, siendo su tamaño máximo 50 mm de diámetro y 70 mm de longitud (Se prohíbe cualquier otro método de cebado). Se permite:

Solamente se autoriza el vaporizador sin aditivos para reacondicionar los cebos y engodos. No se permite: Remojar con agua o cualquier otro aditivo los engodos.

9.- La cuarta señal, "comienzo de la competición".- Se iniciará la competición. A partir de esta señal, se autoriza la utilización de pequeños recipientes para el remojo del cebo en el anzuelo. Desde este momento está totalmente prohibido recibir cualquier clase de cebo/engodo, excepto en caso de accidente, que se podría proporcionar cebo solamente para el anzuelo, previa autorización del Juez

10.- La quinta señal, indicará que faltan cinco minutos para el final de la manga.

11.- La sexta y última señal, dará por finalizada la manga o la competición. Toda pieza que no esté claramente fuera del agua no será válida. Los deportistas permanecerán en sus puestos, pudiendo iniciar ya la recogida del material deportivo.

12.- Todas las señales acústicas que marquen las distintas etapas serán breves; en todos los casos debe tomarse como válido el inicio de la señal.

#### **Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.**

1. Todo deportista puede utilizar el puesto de pesca asignado como estime conveniente, sin movimientos bruscos, de forma discreta, intentando pasar desapercibido.

2. Una vez dada la última señal, haya o no obtenido capturas, el deportista permanecerá en su puesto, sin manipular las capturas si las hubiera hasta que el equipo de pesaje se haga cargo de su documentación, control y firma de conformidad del deportista en la plica. En caso de tener capturas, se apercibirá de la llegada de los Equipos para el pesaje, preparando su plica y su rejón por ahorro de tiempo. Tras el pesaje las capturas susceptibles de ser devueltas al agua lo serán de inmediato; a continuación el deportista actuará como testigo en el pesaje del siguiente deportista.

#### **Artículo 6. CONTROLES.**

1. En toda competición, la organización dispondrá de ser posible, de un número de controles no inferior a UNO por cada Sector.

2. Durante la prueba, los controles se situarán en la parte posterior de los deportistas de tal modo que no perturben los movimientos de éstos.

3. A requerimiento del Juez/Jueces, intervendrán en los procesos de control de engodos y cebos, así como en el pesaje.

#### **Artículo 7. CAPTURAS.**

Se estará a lo previsto en el Artículo 23 de las Normas Genéricas y en las disposiciones vigentes en materia de Pesca Continental por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma respecto a especies, tallaje, cupos, cebos, etc.

1. Se considerarán como capturas válidas:

a) Las especies objeto de pesca que alcancen la medida mínima establecida para cada una de ellas, y obtenidas en tiempo y forma válidos de competición.

b) Los peces capturados por la boca o accidentalmente fuera de ella.

c) Si un pez capturado por un deportista se enreda en la línea de otro fuera de su zona de pesca, el pez se considerará válido a condición de que las 2 líneas durante la extracción se liberen, antes, de que la captura esté fuera del agua.

d) Si 2 deportistas capturan un pez cada uno (2 peces) y las dos líneas se enredan, los dos peces se considerarán válidos a condición de que las dos líneas durante extracción se liberen antes de que las capturas estén fuera del agua.

2. No se considerarán válidas:

a) Las capturas de las especies objeto de pesca que no alcancen la medida mínima legal establecida en su caso para la competición.

b) Aquellas que hayan sido obtenidas por métodos antideportivos y contrarios a lo establecido reglamentariamente.

c) El pez capturado pero enganchado a otra línea y no liberado de esta durante la acción de pesca, no se considerará válido y se devolverá de nuevo al agua. (Caso de ser introducidas en el rejón, en el pesaje se descontará la pieza mayor).

d) Aquellas piezas que una vez se dé la señal de finalización de la manga NO estén claramente fuera agua.

3. La presentación al pesaje, por parte de un deportista, de capturas no válidas o visiblemente deterioradas, faculta al Juez/Jueces de la competición para la descalificación de las piezas y anularle la puntuación de las mismas en el Sector, Ésta puntuación será descontada de la obtenida por las piezas consideradas válidas.

#### **Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.**

1. Cañas. La longitud de las cañas será de 4,5 m. (15 pies) como máximo. El deportista podrá tener una sola caña en acción de pesca, pudiendo disponer como reserva, de cuantas cañas considere oportuno, pero sin cebo en el anzuelo y engodo en el cebador/alimentador, deben situarse siempre en dirección contraria al agua, siendo las medidas máximas las prescritas por la FIPS-ed e indicadas en la Convocatoria. Conseguida una captura no se podrá poner nuevamente la caña en acción de pesca hasta no depositar el pez en el rejón.

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria. De utilizar líneas de poco calibre, los montajes deberán llevar, en cabecera, una parte llamada de "cola de rata" con el fin de evitar rotura en el momento de lanzarlo.

3. Líneas. De libre composición y sistema de unión.

4. Bajos de Línea. El aparejo de pesca autorizado deberá llevar obligatoriamente un único anzuelo simple de una sola punta (con o sin arponcillo), con una medida máxima de 7



mm. de ancho total, según reflejan en el Anexo II de este mismo Capítulo. La longitud del bajo de línea será obligatoriamente igual o superior a 50 cm. Se tendrá en cuenta esta medida desde el punto inferior del cebador.

5. Lastres/cebadores. Las dimensiones máximas de los cebadores serán de 5 centímetros de diámetro y 7 de longitud. Sólo está permitido el uso de cebadores tipo jaula con o sin tapa y pueden ir colgados o pasando la línea por su interior. El uso de muelles-cebadores en que se aprieta el engodo o cebo por fuera está PROHIBIDO. No está permitido lanzar el cebador vacío, siempre deberá llevar cebos o engodos. El tipo de montaje debe permitir que el cebador se deslice libremente sobre el cuerpo de toda la línea para que en caso de rotura permita la liberación del pez. No está permitido el uso de perlas de caucho o similares por encima del cebador como método de fijación.

6. Cebos. Se permite el uso de los cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el organismo oficial competente en materia de pesca. En todo caso, si las circunstancias de orden administrativo limitasen determinados cebos, la Organización lo pondrá en conocimiento de los deportistas en las Bases de la Competición Están prohibidos: Los cebos constituidos por pescado vivo o muerto y las huevas de peces. Los cebos artificiales cualquiera que sea su composición (caucho, esponjas, etc.), imitando asticot, lombriz, ver de vase, maíz etc.

Los cebos destinados al anzuelo no podrán ser amasados y adheridos a él, sino pinchados. Está prohibido el pan, pastas (amasado de materias o cebos) boilies, pellets, pelotillas de engodo etc.).

7. Plataformas. Se permite el uso de plataformas con dimensión máxima de 1 m<sup>2</sup> . (1m. x 1m.) y deberán instalarse todas en línea recta en relación a la orilla del agua y fuera de la misma. Según criterio de la Organización, con la aprobación del Juez, podrá permitirse que las plataformas se adentren un poco en el agua, según los escenarios. Se podrán instalar plataformas adicionales en línea con la principal sólo para soportar material de Pesca.

8. Elementos Auxiliares. Son los rejonos, las sacaderas o salabres, etc... El deportista podrá hacer uso de la sacadera o salabre como ayuda para la extracción de la pieza del agua. La acción será realizada por el propio deportista, sin recibir ayuda alguna. La longitud mínima de los rejonos queda establecida en 3,50 m. de longitud y un diámetro de 40 cm o 50 cm. de diagonal en caso de ser cuadrados o rectangulares y como mínimo deberán estar sumergidos 1,5 m.

**Artículo 9. AGUA-DULCE CEBADOR CLUBES (CATEGORÍA ABSOLUTA).**

La competición de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y el Art. 2. B). de este mismo CAPÍTULO. Cada Equipo-Club estará integrado por cinco deportistas. El Campeonato Regional de Clubes constará de un mínimo de dos mangas con una duración reglamentaria cada una de ellas.

**Artículo 10. CLASIFICACIONES,** sigue idénticos criterios que en Agua-Dulce Flotador.

A). Clasificación Individual/Dúos por Sector, sigue idénticos criterios que en Agua-Dulce Flotador.

B). Clasificación Individual/Dúos por Manga, sigue idénticos criterios que en Agua-Dulce Flotador. En Agua-Dulce cebador, las competencias constan de Mangas, Fases o Jornadas pero no se efectúa Clasificación Individual/Dúos por Manga, sino por Sectores y Final.

C). Clasificación Individual/Dúos Final sigue idénticos criterios que en Agua-Dulce Flotador.)

CLASIFICACIÓN DE CLUBES En Clubes de Agua-Dulce Cebador, no es preceptivo efectuar Clasificación Individual Final.

1.- La Clasificación de Clubes parte de la Clasificación Individual por Sectores.

2.- A continuación se procederá en cada Manga o Jornada a la suma de los puestos obtenidos por los cinco miembros de cada Equipo/Club (los “ceros” y los desempates ya se resolvieron en los Sectores),

3.- Seguidamente se procederá a la suma de puestos de Sector de los componentes de cada Equipo-Club en cada Manga y a ordenar estas sumas de menor a mayor. 4.- Desempates.- En caso de empate en alguna de estas sumas de puestos se resuelve por el orden de los criterios siguientes:

a) Se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido mayor puntuación en la suma de todas las Mangas de sus cuatro deportistas integrantes.

b) De persistir el empate, se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido la mejor puntuación por parte de cualquiera de sus miembros en su mejor Manga.

c) Por Sorteo. Esta puntuación en los desempates, en los casos generales, se referirá a los puntos-gramos y cuando en la Clasificación se puntúe además por pieza capturada, se referirá a la puntuación del gramaje más los puntos/pieza.

## **LA PESCA A CARPFISHING (GRANDES PECES)**

### **Artículo 1. DEFINICIÓN.**

Se denomina Pesca de Grandes Peces o Carpfishing la pesca deportiva con caña, practicada, por parejas (Dúos) formando equipo, en aguas continentales cuyas configuración y características permitan su ejercicio sobre los grandes peces en sus distintas especies y variedades y en las mejores condiciones de igualdad para los deportistas.

### **Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.**

En razón a la edad y condición de los deportistas y en función del modo de la participación o inscripción de que se trate, las Competiciones de Carpfishing se dividen en:

- A) Categorías: Absoluta (Hombres, Mujeres), con edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.
- B) Participación o Inscripción: Dúos Por Clubes (Equipos-Clubes) Open (libre participación)

### **Artículo 3. ESCENARIO.**

1. Estará dividido en Sectores y Puestos con un número de Sectores, según necesidades del escenario especificadas en la Convocatoria, intentándose que no existan interrupciones (tendidos eléctricos, puentes, viaductos, etc.) o bien aprovechar éstas para la separación entre Sectores que debe ser al menos de 200 m... Se guardará una distancia mínima de 50 m. a instalaciones o tendidos eléctricos.

2. Los puestos de pesca deberán distar entre 20 y 60 m. y las aguas contar con una profundidad media mínima, de ser posible, de 1,50 m. Si los puestos tuvieran que situarse enfrentados, el radio libre mínimo aumentaría a 150 m. para cada puesto.

3. En las competiciones Oficiales, la Organización deberá poner a disposición de los deportistas WC.

4. Los puestos, de ser posible, quedarán delimitados por una parcela o "ring" de 20 x 12 m. Los deportistas podrán ejercer su actividad exclusivamente en el interior del ring (lanzamiento y recuperación de líneas, cebado y capturas), operando con discreción y sin ruido. Detrás del ring se establecerá un corredor reservado al Jurado/Organización, fotógrafos y cámaras debidamente autorizados, de anchura discrecional en función de cada Escenario.

5. Las tiendas de campaña, de un color neutro, verde oscuro, caqui o de camuflaje se instalarán dentro del ring y los puestos podrán balizarse mediante dos señales, luminosas o no, que permanecerán durante toda la competición y deberán retirarse después de la misma.

6. El sorteo de Sectores y Puestos se realizará por el Jurado con una antelación máxima de 180 minutos al inicio de la prueba, en presencia de los Capitanes y una vez asignados a los Dúos, permanecerán los mismos Sectores y Puestos para cada Dúo a lo largo de toda la Competición.

7. En ríos y canales, el puesto nº 1 estará siempre aguas arriba del resto. En aguas sin corriente se situará a la izquierda mirando el agua y el marcaje se realizará de izquierda a derecha (sentido de las agujas del reloj).

8. Se prohíbe a los deportistas todo entrenamiento en el Escenario durante las 72 h. anteriores al inicio de la prueba.

#### **Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO / PESAJE.**

Debido a las características de este tipo de pesca y a las exigencias de sus competiciones, las Federaciones Autonómicas que organicen los Campeonatos, deberán obtener las correspondientes autorizaciones y en su caso, excepciones Administrativas que permitan la pesca ininterrumpidamente durante 72 horas, incluidas las nocturnas, así como la acampada y pernoctación de los deportistas y miembros necesarios de la Organización junto al Escenario. Cuando las Bases de la Convocatoria establezcan limitación de cebos o engodos, los mecanismos para su verificación y control se reflejarán en dichas Bases o se acordarán en la Reunión de Capitanes previa al Sorteo. La Convocatoria establecerá las especies a capturar, así como su tallaje mínimo en la Competición.

- A) La pesca de Carpfishing se practica por parejas o "Dúos".
- B) Sólo los Capitanes podrán acceder a los rings de sus representados vistiendo un dorsal distintivo.
- C) Paralización o Suspensión.

##### 1.- Paralización por Tormenta.

- a) Si la tormenta se declara antes o durante la entrada a los puestos: No se autorizará a ningún deportista entrar en su puesto ni montar el material; una señal indicará el aplazamiento de la entrada o la parada de la preparación. Si las condiciones atmosféricas varían, y lo permiten, y entra en los límites de posibilidades del programa/horario, la prueba podrá reanudarse y desarrollar normalmente. (respetando siempre un mínimo de 48 horas). Si por el contrario las condiciones no mejorasen o si el programa/horario no lo permitiese, la prueba sería anulada
- b) Si la tormenta se declara durante la prueba: Parada inmediata mediante una 1ª señal, puesta a cobijo de los deportistas, no siendo válidas las capturas que fuesen extraídas a partir de los DOS minutos siguientes indicados por una 2ª señal. Si las condiciones atmosféricas lo permitiesen, se continuaría la prueba mediante una 3ª señal que permitirá a los deportistas acceder nuevamente a su puesto; una 4ª señal a los 5 minutos autorizará la reanudación de la prueba.

##### 2.- Suspensión.

- a) Cuando la suspensión se produzca antes de culminar la mitad del horario de una prueba, no habrá lugar a la correspondiente clasificación.
- b) Si hubiera transcurrido al menos la mitad del tiempo total de la prueba, las clasificaciones con las capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión, serán válidas.

- c) Tras el sorteo y a su llegada al escenario y ayudados o no, los deportistas depositarán su material deportivo en el ring sin entrar en él ni preparar dicho material hasta que se produzca la primera señal.

Primera señal. Autoriza la entrada de los deportistas al ring y la preparación del material deportivo durante 120 minutos. Durante los preparativos los pescadores no podrán recibir ninguna ayuda. Hasta la señal de cebado, se podrá entregar a los pescadores cebos y materiales. Tras esta señal será posible proporcionar una sola y única vez, por medio de su capitán, cebos, engodos y todo material de pesca a los pescadores. El día, la hora y duración del reaprovisionamientos se definirá en la primera reunión de Capitanes

Segunda señal. (Empiezan ya a contar las 72 horas). Los deportistas pueden colocar ya los cebos, iniciar la acción de pesca y cebar sin aditivos, excepto material soluble. Se autoriza el cebado manual, con servidores, con tubo lanza boilies, con tirador, etc., así como el uso de hilo y bolsas solubles. Se autoriza el cebado a mano con tiradores de gomas, tubos lanza boilies, cucharones con mango, catapultas sobre pies de acción a elásticos; "baits rocket" cuyas dimensiones no excedan de 70 mm de diámetro interior y 200 mm de longitud, sacos solubles, hilos solubles propulsados con caña. Desde las 18,30 horas de la tarde a las 08,00 horas de la mañana solo se autoriza los tubos lanza-bouilletes accionado con las manos y catapulta maniobrada con las dos manos.

Tercera señal. Indica a los deportistas que faltan 15 minutos para el final de la prueba.

Cuarta señal. Final de prueba. Si un deportista tuviera un pez "clavado" antes de producirse dicha señal, tendría 15 minutos adicionales para cobrar su captura. En estos casos, se emitiría una quinta señal a los 15 minutos y en ese momento sólo contabilizarían los peces aprehendidos y sacados del agua. Todas las señales acústicas que marquen las distintas etapas serán breves; en todos los casos debe tomarse como válido el inicio de la señal.

#### 5. Pesaje.

a) Dependiendo del número de deportistas, en la Reunión de Capitanes se establecerá un determinado número de equipos de dos personas, de pesaje por Sector, portadores de balanzas idénticas, verificadas previamente por el Juez/Jueces, con una precisión como mínimo de +/- 50 gr.

b) Los equipos de pesaje de cada Sector recorrerán los puestos cada cierto número de horas fijado en la citada Reunión; uno de los miembros sujetará el trípode estabilizándolo en el suelo y el otro, responsable del pesaje, efectuará la lectura del peso y su anotación en la plica en presencia del Dúo, de los Controles/Jueces y del Capitán, si estuvieran disponibles. Nadie más está autorizado a presenciarlo ni intervenir verbalmente o de cualquier otro modo.

c) El pesaje se efectuará en el corredor oficial utilizando sacos oficiales de pesaje idénticos. Las piezas serán transportadas por uno de los deportistas del Dúo, en el saco de retención hasta la moqueta de protección, debidamente humedecida, donde realizará su traslado al saco de pesaje facilitado por la Organización.

d) En el pesaje de una captura efectuada por un Dúo que pertenezca al Territorio Organizador, se requerirá la presencia del Juez o al menos de un miembro de otra Federación Autonómica/ Equipo -Club que lo valide.

e) Tras el pesaje, firma de la plica y devolución de la pieza al agua CON EXTREMO CUIDADO, realizada por el deportista y comprobada por el Control/Juez, no se admitirá ninguna reclamación posterior sobre el pesaje.

#### **Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.**

En esta Subespecialidad existen ciertas reglas específicas de conducta de los deportistas, aparte de las generales incluidas en las Normas Genéricas y que se agrupan en obligatorias, optativas y prohibitivas.

#### **OBLIGACIONES:**

a) Es obligatorio el uso exclusivo de sacos de retención de las capturas para mantenerlas vivas en el agua; como mínimo cada dúo dispondrá de 8 sacos de retención, debiéndose utilizar un saco para cada captura. En caso de contener más de una captura no serán contabilizados y será descontado del peso total de la manga el peso de estos como si fueran válidos.

b) Asimismo es necesario el uso de colchonetas o moquetas de recepción, debidamente remojadas para desanzuelar las capturas y para manipular su traslado desde el saco de retención al saco de pesaje.

c) Al finalizar la Competición, los rings deben quedar totalmente limpios.

d) Las líneas se lanzarán exclusivamente en el interior de la zona de pesca definida en el Art. 3.4.

e) Los aparejos o montajes se lanzarán con la ayuda de la caña de pescar.

f) Es obligatoria la pesca al "hair" (pelo) con el anzuelo desnudo.

g) El tipo de montaje "a plomo liberado" deberá permitir al pez que en caso de rotura de la línea pueda soltarse fácilmente del lastre empleado.

h) Será obligatorio disponer de antiséptico para peces, de tipo "kryston" o en su defecto betadine para aplicarlo a los peces heridos.

#### **AUTORIZACIONES:**

a) Están autorizados los indicadores de picada electrónicos, acústicos y/o visuales, así como los mecánicos tipo péndulo, ardilla, monkey-climber, etc.

b) Se autoriza la entrada en el agua de los deportistas hasta llegar a la rodilla.

c) Un deportista puede ayudar a su pareja con el salabre en caso de captura.

- d) También se autoriza el uso de back-leads (lastres traseros de hundimiento de líneas) aunque los Jueces/Controles podrán en cualquier momento solicitar su levantamiento para comprobar la alineación de las líneas con los ejes de pesca.
- c) La iluminación eléctrica nocturna está autorizada bajo la tienda de campaña. Asimismo en capturas nocturnas se puede usar una luz discreta mediante una linterna frontal en el momento de utilizar la sacadera.

#### PROHIBICIONES:

- a) Está prohibido el uso de flotadores en las líneas.
- b) Se prohíbe la pesca con cebadores (al swing-feeder, swing-tip, quiver-tip), muelles cebadores... etc.
- c) Durante el lanzado, el lastre no podrá describir movimientos laterales a los puestos de pesca. Su movimiento sólo podrá seguir la dirección puesto – agua en ambos sentidos.
- d) También se prohíbe el uso de instrumentos teledirigidos, tanto para cebar como para situar los aparejos, así como la eco-sonda y cualquier otro utensilio cuya fuerza de propulsión sea aire comprimido, gas o electricidad.
- e) Durante la noche se prohíbe la circulación de vehículos alrededor del Escenario, a excepción de los de la Organización Si durante la noche algún Capitán tuviera necesidad de entrar en el cuadrilátero de alguno de sus dúos, deberá hacerlo con un Juez o Control.
- f) Aparte de lo indicado en el apartado m) de las Autorizaciones no está permitido el uso de linternas o focos dirigidos hacia el agua, incluyendo los “flashes” de las cámaras.
- g) Están prohibidos todo tipo de fuegos bajo las tiendas de campaña.
- h) Está prohibido que la bañera de recepción de capturas contenga agua.

#### Artículo 6.

#### CONTROLES.

1. En toda competición, la organización dispondrá de ser posible, de un número de controles no inferior a UNO por cada Sector. Deberán conocer perfectamente el reglamento de la prueba; su número podrá ser duplicado o triplicado en función del nº de deportistas (Dúos) por Sector, con el fin de asegurar los relevos.
2. Durante la prueba, los Controles se situarán en la parte posterior o a derecha o izquierda de los deportistas de tal modo que no perturben los movimientos de éstos; controlando la adecuada colocación de los sacos de retención de capturas y el rociado con agua de la moqueta de recepción de piezas, suscribiendo las plicas con el deportista y el Juez. Prohibirán la entrada de personas no autorizadas y vigilarán el modo cuidadoso de la devolución al agua de las capturas.
3. A requerimiento del Juez/Jueces, intervendrán en los procesos de control de engodos y cebos, así como en el pesaje, según lo acordado en la Reunión de Capitanes.

## **Artículo 7. CAPTURAS.**

Se estará a lo previsto en el Artículo 23 de las Normas Genéricas y en las disposiciones vigentes en materia de Pesca Continental por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma en la cual se celebre la Competición respecto a especies, tallaje, cupos, cebos, etc.

1. Se considerarán como capturas válidas:

a) Los Grandes Peces cuya Especie y talla mínima o peso se especifiquen en las Bases de la Convocatoria.

b) Aquellas piezas que una vez se dé la cuarta (o en su caso, quinta) señal de finalización de la Competición no estén claramente en contacto con en el agua.

c) Los peces capturados por la boca o accidentalmente fuera de ella.

d) Los peces capturados en el ring de un dúo aunque invadan el de otros competidores colindantes.

e) Cualquier pez capturado y enredado en la línea de un deportista contiguo.

2. No se considerarán válidas:

a) Las capturas de las especies objeto de pesca que no alcancen la medida o peso mínimos establecidos para la Competición.

b) Aquellas que hayan sido obtenidas por métodos antideportivos y contrarios a lo establecido reglamentariamente.

c) La captura que no venga en su línea el lastre con la que ha sido lanzado (perdida del plomo). d) Todas las capturas presentadas en un mismo saco de retención.

3. Los peces se guardarán hasta el pesaje en sacos de retención; estos sacos permanecerán bajo el agua en toda su longitud sin lastre ni cualquier otro objeto en su interior. La presentación al pesaje, por parte de un deportista, de capturas no válidas o visiblemente deterioradas, faculta al Juez o Jueces de la competición la descalificación de estas piezas en el pesaje.

## **Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.**

1. Cañas. De longitud igual o inferior a 4 metros, se autorizan dos cañas en acción por pescador (4 por Dúo), a excepción, anunciada en la Convocatoria, de Competiciones realizadas en Comunidades Autónomas que autoricen tres cañas por pescador, en las cuales las cañas serían seis por Dúo. Pueden prepararse otras cañas de reserva, montadas o no que deberán situarse en posición vertical y más alejada del agua que los soportes de las que estén en acción de pesca. Pueden utilizarse otras cañas para lanzar un señalizador o boya de referencia que, puede ser o no luminosa (que tampoco podrán descansar en los rod-pods de las cañas en acción), debiéndose identificar y balizar expresamente.



2. Carretes. Obligatoriamente serán de acción automática y bobina fija. Se autorizan de doble freno que estén provistos del mecanismo liberador del carrete o bait-runner.

3. Líneas. De libre composición Según la relación entre su resistencia y el gramaje del lastre empleado, se deberá utilizar un puente o "leader" para evitar posibles roturas en el lanzado.

4. Bajos de línea. El aparejo de pesca autorizado, carecerá necesariamente de flotador y estará provisto de un solo anzuelo simple montado en "hair-rig" (aparejo de pelo), cuyo tamaño, excepciones o limitaciones, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

5. Lastres. En las competiciones de Carpfishing los lastres deberán siempre tocar fondo. Su peso será discrecional en función del viento, distancia de lanzado y de la corriente, si la hubiera, y en las condiciones más favorables, con un peso mínimo de 50 gr. Deberán estar montados según lo previsto en el Art 5.g), en cualquiera de sus tipos, corredizo, semifijo o de clip. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los lastres, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

6. Cebos. Están prohibidos los cebos animales vivos y las huevas de pescado, así como los productos de origen metálico, el uso de lastre-cebador y el amasado de engodos con arcillas y similares.

a) Si en la Competición se estableciese limitación de cebos y/o engodos, se anunciarán en la Convocatoria.

b) Sólo se autorizan harinas, pastas de envoltura, granos, pellets y boilies naturales o artificiales flotantes o no.

c) Los cebos utilizados en el anzuelo no deben exceder un diámetro de 70 mm.

d) Al terminar la prueba, no se permite arrojar al agua los cebos y/o engodos sobrantes.

e) Una vez dada la señal de cebado no se permite la entrada de material ni cebo a los deportistas; solamente podrá proporcionarse cebo a los deportistas en la hora y duración que previamente se habrá establecido en la reunión de Capitanes y preferiblemente a mitad de la prueba.

7. Elementos Auxiliares.

Son los tiradores en sus distintas versiones, los tubos lanza boilies, los servidores, palas o cucharones con mango, los bait-rocket o cebadores "cohetes", los rod-pods o soportes para las cañas, etc. y las sacaderas. Estas deberán ser de grandes dimensiones, con una abertura de al menos 70 cm. de diámetro, proporcionadas al tamaño de las capturas que se esperan obtener, especiales para Carpfishing. Se permite a los deportistas la utilización de cascos, orejeras y sistemas de comunicación

#### **Artículo 9. CLASIFICACIONES.**

1.- Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Carpfishing serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido del pesaje de las capturas válidas.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción, las clasificaciones podrán ser: Por Dúos, realizadas según el punto anterior y por Selecciones Autonómicas y Clubes que se obtendrán a partir de la Clasificación Dúos Final. En el caso de Competiciones Open, la puntuación y el sistema de clasificación vendrán descritos en sus propias Bases.

3.- Las Clasificaciones Dúos se realizarán por Sectores. Es muy conveniente que todos los Sectores tengan el mismo número de Dúos deportistas. En todos los casos las Clasificaciones Dúos por Sector y la Dúo Final, recogerán la puntuación (gramos) de cada pareja y el número de capturas válidas con el peso de cada una de ellas.

#### A.).CLASIFICACIÓN DÚOS . Clasificación Dúos por Sector

1.- Se evaluarán la puntuaciones individuales (gramos) de los Dúos en su Sector, ordenándolas de mayor a menor y reasignándolas o convirtiéndolas en “puestos” (lugares) del Sector ordenados de menor a mayor.

2.- Desempates en el Sector.- En el caso de existir empate a puntos-gramos (y por tanto a puestos) en el Sector, todos los Dúos afectados tendrán la media de los puestos obtenidos y el siguiente Dúo tendría un nº de puesto desplazado en tantos enteros como el nº de empates. Ejemplo 1º.- DOS Dúos obtienen el mismo 5º puesto. Puntuación =  $(5+6) : 2 = 5,5$  puntos-puesto tendría cada uno y al siguiente le correspondería el puesto 7. Ejemplo 2º.- Tres Dúos obtienen el mismo 8º puesto. Puntuación =  $(8+9+10) : 3 = 9$  puntos-puesto cada uno de los tres y el siguiente tendría un puesto 11.

3.- Ceros en el Sector.- Los Dúos que no tengan capturas válidas, obtendrán un número de puntos-puesto igual a la media de los puestos sin capturas en el Sector. Ejemplo: Supongamos un Sector de 5 Dúos y entre ellos hay 3 Dúos con capturas válidas y 2 con ceros. Habría que clasificar en este Sector primeramente a los 3 Dúos con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los “ceros” valorándolos así:  $P = (4 + 5) : 2 = 4,5$ . El (idéntico) puesto en la Clasificación por Sector de los 2 Dúos sin capturas válidas sería 4, 5. Si sólo existiera un Dúo sin capturas en el Sector, éste tendría un número de puntos-puesto igual al último puesto del Sector.

4.- Ausencias en el Sector: En el caso de que faltara un Dúo en un Sector, todos los Dúos con capturas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro

#### B.). Clasificación Final Dúos.

1.- Una vez realizada la clasificación Dúos por Sectores, se habrán obtenido tantos puestos primeros, segundos, terceros... etc. de Sector como Sectores hubiera en la Competición. Seguidamente se ordenarán por orden de mayor puntuación (gramos) todos los primeros de Sector; a continuación todos los segundos, los terceros,... etc. con capturas válidas, ordenados de mayor a menor. Esta relación, reasignada a “puestos” de menor a mayor, una vez resueltos los desempates y los “ceros” conformaría la Clasificación Final Dúos en puestos de la Competición.

2.- Desempates en la Final Dúos.- Si en una Competición, dos o más Dúos deportistas hubieran empatado en puestos de Sector y en puntos-gramos, se clasificará antes quien tenga la pieza mayor; de persistir el empate, se dará prioridad al mayor peso medio de

todas las capturas (peso total dividido entre el número de piezas) y si el empate continuara, se resolvería por sorteo.

## **SALMONIDOS**

### **ARTICULO 1 DEFINICIÓN**

Reciben la denominación de Competiciones de Salmónidos, las conocidas deportivamente como pesca a cola de rata, mosca con boya o buldó y cucharilla.

### **ARTICULO 2 .- DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES**

1.- En razón a la edad de los participantes y en función de los modos, útiles y medio en el que se realiza su practica, las competiciones de Salmónidos se dividen en:

- a) Categorías
  - Juventud
  - Absoluta
- b) Modalidades
  - Pesca de Salmónidos Mosca
  - Pesca de Salmónidos al Lanzado

2.- Las competiciones podrán realizarse por cada una de las modalidades indistintamente y bajo los siguientes estilos:

- a) Pesca a Mosca: exclusivamente a cola de rata
- b) Pesca al lanzado: pesca a mosca con boya o buldo y cucharilla

### **ARTICULO 3. PESCA A MOSCA**

1.- Cañas . Serán de libre utilización sin exceder de 12 pies (366 cm.)

2.-Carretes. De tambor móvil y recogida manual o automática.

3.- Líneas. Cola de rata de cualquier composición o forma de las habituales del mercado

Se permite:

- a) El uso de líneas flotantes y de hundimiento

No se permite:

- a) Las cabezas disparadores o lanzadoras.
- b) El uso de pesos, ni material flotante adicional.

4.- Bajos de línea. Sencillo de cualquier longitud, anudado o sin nudos y afilados o nivelados. No se podrá añadir al bajo de línea mecanismos de hundimiento o flotación.

5.- Cebos. Se autorizan el Strimer y las moscas artificiales flotantes o hundidas que imiten cualquiera de las fases del ciclo vital (larva, Ninfa, Sub-imago e imago), montadas sobre anzuelos sencillo sin limite de tamaño.

Se permite:

- a) Las moscas lastradas, siempre y cuando el lastre se esconda en el revestimiento.

- b) Un máximo de tres moscas
- No se permite:
- a) Las imitaciones de moscas en sus distintas fases o strimer con ojos ( ya sean pintados, pegados, fundidos, etc.)
  - c) Que desprendan colorantes u olores

En aquellas competiciones que expresamente se especifique, el anzuelo no tendrá arponcillo o lengüeta.

#### **ARTICULO 4. PESCA AL LANZADO.**

- 1.- Cañas. Libre de uso comercial
- 2.- Carretes. Manual o automático, de bobina fija o móvil
- 3.- Líneas. Exclusivamente de monofilamento en sus diferentes tipos y grosores
- 4.- Cebos.
  - a) Cucharillas giratorias u ondulantes en cualquiera de sus versiones y provista de un solo anzuelo.
  - b) Tres moscas artificiales con el uso de una boya o buldo y características idénticas a las especificadas para la pesca a mosca con cola de rata.

#### **ARTICULO 5 NORMAS ESPECIFICAS.**

- 1.- El participante, cualquiera que sea la modalidad objeto de la competición, solamente podrá tener una caña en acción de pesca, pudiendo disponer, de una o mas cañas montadas o no, como repuesto o de utilización opcional. La responsabilidad del transporte y protección de su equipo de pesca, será exclusiva del participante.
- 2.- Para la extracción de la pieza y presentación al control, deberá hacer uso de la sacadera o salabre de longitud extendida no superior a 122 cm., y malla de algodón u otro material no abrasivo

#### **ARTICULO 6. ESCENARIO.**

- 1.- Los campeonatos de Castilla la Mancha o sus selectivos de salmónidos se desarrollaran exclusivamente en escenarios reconocidos como biotipo habitual de esta especie.
- 2.- En consecuencia, las especies susceptibles de repoblación con vistas a la celebración de cualquier campeonato, pertenecerán a la familia de salmónidos característica y principal del escenario, y deberá efectuarse, con al menos un mes de antelación a la celebración del evento deportivo.

#### **ARTICULO 7. PUESTOS Y COMPORTAMIENTO**

- 1.- Cuando las competiciones se desarrollen en tramos o puestos de longitud limitada para cada participante, el espacio asignado deberá ser al menos de 100 metros.
- 2.- El participante podrá introducirse en el agua para pescar o realizar cualquier otro tipo de maniobra dentro de su puesto, siempre que lo estime conveniente y no perturbe la acción de pesca de los tramos colindantes.
- 3.- Si el espacio fuera de libre disponibilidad, procurara, en una actitud deportiva introducirse en el agua, el menor numero de veces posible.

- 4.- Cuando asignada determinada zona con dos márgenes para cada participante, y uno deseara cambiar de margen, sin que las condiciones de su zona le permitan vadearlo, podrá efectuar dicha maniobra por la zona neutra si existiera.
- 5.- Aquellas competiciones que expresamente se especifiquen podrán desarrollarse sin marcajes específicos o tramos o zonas.

#### **ARTICULO 8. NORMAS DE DESARROLLO.**

- 1.- La adjudicación de los tramos se hará por sorteo, realizado, de forma que se garantice la incorporación del participante a la zona o tramo asignado. En todo caso, deberá reflejarse la hora y el lugar del sorteo en las bases de la convocatoria.
- 2.- Una vez realizado el sorteo de los tramos se asignara el puesto según la tabla de asignación 1-8, 2-9, 3-10, 4-11, 5-12, 6-13, 7-14, 8-1, 9-2, 10-3, 11-4, 12-5, 13-6, 14-7
- 3.- El desarrollo de la competición, se compondrá de un mínimo de dos pruebas, de una duración de pesca efectiva de dos horas mínimo, cada una de ellas.
- 4.- Ningún participante repetirá zona o puesto, cuando este sea limitado.

#### **ARTICULO 9. CONTROLES.**

La función de controles en los campeonatos regionales de mosca recaerá sobre los deportistas de la modalidad de lance y viceversa.

Los deportistas y controles deberán de estar a la hora indicada y en perfectas condiciones para iniciar la prueba.

Si algún deportista repitiera como tal en la otra modalidad la organización dispondrá para tal caso de personas suficientes para que actuaran como controles, en caso de que aun así faltase algún control actuara de control el delegado del deportista.

#### **ARTICULO 10.- CAPTURAS.** Se consideraran como capturas validas.

- a) Las pertenecientes a la especie objeto de pesca, que superan la medida mínima establecida en las bases de la competición, obtenida en tiempo y forma de la competición.
- b) Las aprendidas dentro de la zona comprendida entre el extremo anterior de la cabeza y la perpendicular al inicio de la abertura de la agalla en su parte superior
- c) Las que aun invadiendo la zona neutra, si la hubiere, fuera extraída dentro de los límites del puesto en que fue capturada.

En atención a las particularidades de la especie y a la correspondencia deportiva de los practicantes de estas modalidades deportivas de pesca, se observara escrupulosamente la normativa que en relación a los periodos y horas hábiles de pesca, medidas mínimas, cupos y cebos autorizados, regulen la pesca en la provincia en que se realice el campeonato.

#### **ARTICULO 11. CLASIFICACIONES.**

Se puntuara dando a cada captura 100 puntos multiplicado por la medida de la captura al cubo dividido por dos, y se clasificara de mayor a menor puntuación total de las capturas

## **BLACK-BASS EMBARCACIÓN**

### **ARTICULO 1.- DEFINICION DE LA MODALIDAD DE PESCA**

Se denomina Pesca Deportiva de Black Bass desde embarcación a la realizada en masas de agua interiores desde una embarcación cuya finalidad sea la pesca del Black Bass.

### **ARTICULO 2.- CATEGORÍA Y MODALIDAD DE COMPETICION**

1º Las competiciones se desarrollarán en la categoría absoluta y por parejas (una por embarcación). No obstante podrá autorizarse en las competiciones que el tripulante, nunca el patrón, pertenezca a la categoría juvenil.

La posibilidad de inscribir barcos con un solo deportista deberá ser autorizada expresamente por el Estamento Federativo correspondiente, fijándose en las bases de la competición.

Cuando las características de la competición de que se trate lo permita, la clasificación podrá ser también por equipos, en cuyo caso se designará un delegado que será el representante del equipo frente las distintas autoridades de la competición.

2º Las competiciones se realizarán bajo la modalidad de lanzado, en todas sus versiones. También se permite la modalidad de cola de rata.

### **ARTICULO 3.- COMITE DE ORGANIZACION**

1º Toda competición contará con un Comité de Organización que será el máximo responsable del desarrollo de la misma.

2º Será cometido del Comité de Organización disponer de los medios necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir el correcto desarrollo de la competición; de sus medidas de seguridad y de asistencia así como de aquellas otras para casos de asistencia urgencias. De igual modo será obligación del Comité de Organización la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones de todo orden para la realización del evento, en especial las autorizaciones federativas.

3º Ninguna persona podrá participar en competiciones o Campeonato en los que intervenga como miembro del Comité de Organización.

#### **ARTICULO 4.- INSCRIPCIONES**

1º La inscripción para participar en una competición deberá realizarse en el tiempo y la forma indicados en las bases.

2º Las bases recogerán de forma clara, como mínimo, los siguientes aspectos de la competición:

- a) Modalidad de la competición y requisitos para poder tomar parte en la misma.
- b) El lugar y escenario de la competición y la forma de participación.
- c) Las mangas y pruebas de que conste la competición. Los horarios y duración de las mismas. El lugar y hora de concentración y la composición de las delegaciones participantes
- d) El régimen de sustituciones.
- e) El período de tiempo, previo a la competición, en que se considera prohibida la pesca en el escenario de la misma para sus participantes.
- f) La forma y los costes de la inscripción.
- g) La composición del Comité organizador; del Jurado y la identidad del Juez de la Competición.
- h) El número de capturas válidas y su medida así como el lugar y forma de entrega de plicas; de realizar el pesaje y el sistema escogido de clasificación.
- i) El momento y forma de exposición de las clasificaciones provisionales de las mangas o pruebas de que conste la competición así como la forma y momento de comunicación a los deportistas de la clasificación final de la competición.
- j) Las medallas, distinciones, trofeos y dotación de premios de que conste la competición, así como su distribución.
- k) El sistema de las reclamaciones y denuncia de incidencias durante el desarrollo de la competición, que en todo caso deberá ajustarse al específico establecido en el presente Reglamento.
- l) Todos aquellos aspectos de la competición que consideren necesarios para complementar las presentes Normas Específicas y el desarrollo de la competición de que se trate.

3º Los deportistas deberán estar en posesión de la documentación necesaria, tanto deportiva como administrativa para poder practicar la pesca de competición. Asimismo, el deportista que a su vez sea el patrón de la embarcación deberá estar en posesión del permiso o título acorde al barco que tripula y su embarcación deberá disponer de la documentación obligatoria y/o reglamentaria exigida que le autorice a su navegación. Al efectuar la inscripción será preceptivo presentar toda esta documentación.



No obstante y cuando las Autoridades Administrativas y/o Reglamentaciones aplicables en las Cuencas Hidrográficas donde se vaya a celebrar la competición permitan obtener al Comité de Organización un permiso de navegación y/o de pesca general para todos los participantes de la competición, los deportistas que se inscriban en la misma serán eximidos de presentar esta documentación si el Comité de Organización cuenta con estas licencias y/o permisos.

## **ARTICULO 5.- JUECES Y JURADO**

1º Toda competición deberá contar con un Jurado de Competición cuya composición deberá publicarse en las bases de la misma.

El Jurado será el órgano máximo responsable y decisor en la competición.

2º Son funciones del Jurado:

- a) Presidir las concentraciones de los deportistas y las reuniones de Delegados en el Campeonato.
- b) Asistir físicamente al sorteo para establecer las salidas de las embarcaciones, al igual que al inicio, desarrollo y final de las mangas o pruebas de que conste la competición.
- c) Controlar y dar fe en el pesaje y recuento de las piezas capturadas.
- d) Calificar y sancionar las infracciones presentadas por el Juez si hubiere lugar y en su caso dar cuenta a las comisiones de disciplina correspondientes.
- e) Dar el visto bueno a las actas suscritas tanto parciales como definitivas.
- f) La suspensión o aplazamiento de la prueba.
- g) Resolver, de forma definitiva o en primera instancia según se traten, las reclamaciones que se produzcan.
- h) Dar por concluida la competición.

3º Ninguna persona podrá participar en competiciones o Campeonatos en los que intervenga como miembro del Jurado de competición.

4º En cuanto a la composición, funciones y competencias del Jurado en las Competiciones Oficiales (Campeonatos regionales y sus clasificatorios), se estará a lo dispuesto en el Art. 45 y siguientes de las Normas Genéricas del Reglamento de competiciones de la FEPyC.

5º Toda competición deberá contar además con al menos un Juez que, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Jurado de la Competición, será la única autoridad que tiene potestad de vigilancia y corrección disciplinaria durante el desarrollo de las mangas o pruebas de que conste la competición.

6º Son funciones del Juez:

- a) La vigilancia y ordenación del desarrollo de las mangas o pruebas de que conste la competición y la aplicación de la disciplina deportiva durante el curso de las mismas.
- b) Formar parte del Jurado de la competición.

- c) Dictaminar los actos punibles que, en el aspecto deportivo, pudieran producirse durante el desarrollo de la competición.
- d) Levantar y firmar el acta con las incidencias ocurridas durante las pruebas.
- e) Dirigir e instruir a los Controles.

## **ARTICULO 6.- CONTROLES y DELEGADOS DE EQUIPO**

1º En toda competición de Pesca Deportiva de Black Bass desde embarcación, la Organización facilitará los barcos de control y de asistencia necesarios para velar por el correcto desarrollo de la misma.

2º En las Competiciones Oficiales (Campeonatos Regionales y sus clasificatorios) se dispondrá como mínimo de un barco de control.

3º Son funciones de los Controles:

- a) Realizar el seguimiento de los deportistas durante todo el periodo o periodos de tiempo que le sean indicados por el Juez de la competición procurando mantenerse, respecto de aquellos, a la distancia conveniente que le permita vigilar la observación de las normas de la Competición, sin entorpecer los movimientos o maniobras de dichos deportistas participantes.
- b) Tomar nota de todo acto realizado por el deportista o por otras personas en favor de este que se pudiera considerar como infracción de las normas de desarrollo de la competición, que se hará sin advertir al concursante para no incurrir en disquisiciones innecesarias con aquél, para inmediatamente hacerlo saber al Juez, que decidirá, si procede, su calificación como falta y las medidas a adoptar en consecuencia.
- c) Suscribir con el deportista las fichas o plicas parciales de las mangas que se celebren, que habrán de servir de comprobantes ante el Jurado calificador que realice el conteo y pesaje de las piezas.

4º En los casos en que la competición contemple una participación y clasificación por equipos, además de la individual, se designará por estos equipos un delegado que los represente ante las distintas autoridades de la competición. En el caso de la final de un Campeonato Regional, el delegado será designado por cada delegado provincial.

5º Son funciones de los Delegados de Equipo:

- a) Sustituir por enfermedad repentina o cualquier otra causa justificada, producida después de iniciarse las pruebas y admitida como tal por el Jurado, a cualquiera de los titulares de su equipo a fin de que aquél no se vea mermado en posibilidades de triunfo por inferioridad numérica.
- b) Representar al equipo en los actos de sorteo y pesaje, constituyéndose en portavoz de aquél no sólo en dichos actos, sino en todas las gestiones que requieran la defensa de los derechos deportivos de sus representados.

- c) Asesorar a sus representados, técnicamente y prestarles cualquier otro tipo de ayuda que pudieran necesitar en el aspecto moral, físico o material que no esté expresamente sancionado o no autorizado por este Reglamento.
- d) Velar para que los miembros de su equipo se comporten durante el transcurso de la competición con la dignidad y nivel que le es exigible a todo deportista, procurando al mismo tiempo cuidar de que los mismos actúen con el máximo respeto a las normas de la competición.

Si en el transcurso de una competición se observara que un Delegado consiente o tutela conductas reprobables en los miembros de su equipo durante la competición o no corrigiera debidamente los comportamientos incorrectos o inadecuados de los mismos fuera de ella, el Jurado de la Competición, previa constatación de los hechos, podrá revocar su designación y ordenar su exclusión del campeonato de que se trate. En estos caso asumirá sus funciones el miembro del equipo más antiguo.

La reiteración de esta situación en competiciones posteriores, impedirá sus futuras designaciones.

Igualmente, si la gravedad de los hechos protagonizados por el Delegado y/o miembros de un equipo lo requieran, el Jurado de la Competición podrá acordar la exclusión de la totalidad del equipo de dicha Competición.

En toda Competición Oficial, los controles, miembros del Jurado, participantes, delegados de Equipo o personal relacionado con la Organización, ostentarán en sitio visible el distintivo que les acredite como tales.

#### **ARTICULO 7.- PRUEBAS Y MANGAS**

1º Las Competiciones de Pesca Deportiva de Black Bass desde embarcación se compondrán de pruebas y éstas a su vez de mangas.

2º Cada competición constará de cuantas pruebas y mangas considere oportuno la Organización, las cuales se harán públicas en las bases de la misma.

3º Las Competiciones Oficiales (Campeonatos regionales y sus clasificatorios) constarán de, al menos, una prueba de dos mangas.

4º La Organización fijará el número de días anteriores al del comienzo de la competición en los que estará terminantemente prohibida la pesca en el escenario de la misma.

5º La duración de las mangas serán entre cinco y diez horas de pesca efectiva.

6º Las horas de inicio y final de las mangas serán fijadas en base al mejor aprovechamiento deportivo y a tenor de la actividad y movimiento de los peces. Los horarios deberán figurar en las bases de la competición.

7º Para establecer el calendario de las distintas pruebas y mangas de las mismas, se respetará en todo momento el período de freza del Black Bass,

quedando prohibida en dicho período la celebración de toda competición. Corresponde a la entidad federativa de que se trate fijar el período de prohibición si las autoridades competentes no hubieran señalado este período de veda o si este no coincidiera con la realidad.

8º No serán consideradas oficialmente válidas aquellas competiciones federadas en las que no se hayan participado, por lo menos, diez barcos.

#### **ARTICULO 8.- ESCENARIO**

1º El escenario de pesca será señalado y delimitado debidamente por la Organización de acuerdo con el número de participantes. Igualmente la Organización señalará debidamente aquellas zonas interiores del escenario que tengan algún tipo de restricción.

2º Cada manga tendrá como escenario un tramo de embalse, río, lago, laguna, etc., fácilmente identificable por todos los participantes.

3º Los límites del tramo serán de conocimiento público antes del inicio de cada manga.

#### **ARTICULO 9.- CONTROL HORARIO**

1º La salida de los barcos se efectuará, preferentemente, de forma escalonada. Por tanto, la llegada se producirá de igual forma, para que todos los barcos disfruten de las mismas horas de pesca efectiva.

2º La posición de cada salida se determinará por sorteo público. La fecha y hora del mismo estará fijado en las bases.

3º La salida será controlada por el Jurado de la competición y dirigida por el Juez de la misma. Desde el momento que estén en el agua, todos los barcos se pondrán a sus órdenes y seguirán sus instrucciones.

4º El barco que no tome la salida cuando es reclamado por el Juez perderá su turno, debiendo salir en último lugar, aunque su hora de regreso permanecerá invariable.

5º Todo participante que abandone voluntariamente una manga o prueba antes de finalizar la hora oficial perderá su derecho a la clasificación y a continuar la competición, de la que será descalificado.

No obstante no se considerará abandono voluntario de una prueba si la retirada del participante de la prueba o manga fuera debida a motivos de salud; avería en la embarcación o cualquier otra causa de fuerza mayor. En estos casos, el abandono forzoso conlleva, a efectos de la clasificación, la pérdida de todos los puntos o del peso obtenidos en dicha manga o prueba. Si el deportista o equipo que se ha visto obligado a abandonar una prueba no pudiera continuar participando en las restantes pruebas o mangas de que conste la competición se le considerará que abandona la competición y será retirado de la misma.

En caso de duda, el Jurado de la Competición determinará si el abandono ha sido forzoso o se ha de considerar voluntario.

6º Durante el desarrollo de una prueba o manga, toda embarcación que llegue después de la hora final de control que tenga asignada en dicha prueba o manga, quedará descalificada de la misma.

7º Toda competición puede ser suspendida por razones de seguridad. Cuando la suspensión se produzca antes de culminar la mitad del horario de la prueba no habrá lugar a la clasificación, debiendo la organización del evento repetir la prueba. Si esta estuviera dividida por mangas, se mantendrán las realizadas y se repetirán aquellas que no se hayan podido concluir o hayan tenido que ser suspendidas.

Si en caso de suspensión hubiera transcurrido al menos la mitad del tiempo de la prueba o manga, esta se tendrá por celebrada y las clasificaciones, con las capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión, serán válidas.

8º Si el número de inscripciones a una competición no llegara al mínimo establecido en el art. 10, punto 8º de esta normativa, la misma será suspendida y deberá repetirse su convocatoria para celebrarse en otra fecha.

#### **ARTICULO 10.- DEPORTISTAS Y PATRONES**

1º Las pruebas y mangas de que conste una competición deberá ser realizadas por los componentes de la pareja que se haya inscrito en la misma. Si variara alguno de sus componentes, se considerará formada otra pareja.

La posibilidad de realizar sustituciones en la pareja inscrita en el curso de una competición, así como la forma en que podrán realizarse, deberá indicarse expresamente en las bases de la misma.

2º En las Competiciones Oficiales (Campeonatos regionales y sus clasificatorios) un deportista sólo no podrá competir como equipo o pareja.

3º En cada barco participante sólo podrá embarcar la pareja correspondiente.

4º La distribución de los puestos de pesca dentro del barco será decisión de los deportistas.

5º Es obligatorio el uso del chaleco salvavidas durante los desplazamientos del barco. Los deportistas podrán desprenderse del chaleco durante la acción de pesca

6º El manejo de la embarcación, cuando esta esté propulsada por el motor de explosión, sólo podrá realizarse por quien disponga del permiso o título acorde al barco que ha de tripular.

#### **ARTICULO 11.- EMBARCACIONES**

1º Los barcos participantes deberán cumplir con la normativa vigente en materia de navegación y pesca, con la salvedad expuesta en el párrafo 2º del apartado 3º del artículo 7 de estas Normas Específicas.

2º Los barcos inscritos serán de propulsión mecánica.

Si las bases de la competición así lo especifican, también se podrán admitir embarcaciones propulsadas por otros medios.

3º No habrá restricciones en cuanto a las dimensiones del casco o potencia del motor. Aunque siempre se estará a lo dispuesto por el organismo de Cuenca Hidrográfica de que se trate.

4º Una pareja podrá utilizar distintos barcos en cada una de las diferentes mangas de la competición. No obstante, para cambiar de barco deberá contar con la autorización del jurado.

5º Dentro del escenario de pesca señalado, las embarcaciones podrán situarse y desplazarse libremente dentro del mismo con sujeción a las normas contenidas en este artículo y en el resto de este Reglamento.

6º El ejercicio de la pesca deberá realizarse siempre desde dentro de la propia embarcación. Está podrá estar amarrada, fondeada, a la deriva, abatiendo o en movimiento con la ayuda de remos o motor eléctrico.

7º Queda terminantemente prohibida la pesca al “currican” o desde orilla.

8º De forma general toda embarcación fondeada o en navegación, deberá mantener una distancia de seguridad respecto a otra embarcación, esté o no en competición, de al menos 10 metros y todas ellas siempre en una separación, que se establecerá en las bases de cada competición, con las orillas del escenario utilizadas y/o reservadas para otros usos.

Durante el ejercicio de la pesca se respetará entre los competidores una distancia mínima de 50 metros con relación a otras embarcaciones. El primero que llegue a un determinado lugar y se ponga en acción de pesca, podrá reclamar como propia una zona de un radio de 50 metros cuyo centro será su propia embarcación.

9º Estas distancias de seguridad y de zona de pesca podrán ser modificadas en las bases, si las condiciones del escenario así lo aconsejan para el buen desarrollo de la competición, debiendo reflejarse estas modificaciones en las bases de la competición.

10º No se podrá salir de la zona de pesca señalada.

11º No se deberá virar ni cortar por la proa a ninguna embarcación sin darle un resguardo de, al menos, cincuenta metros. Si las características de la zona no permitieran mantener esta distancia, el patrón de la embarcación que trate de pasar lo advertirá al de la otra procurando realizar su desplazamiento perturbando lo mínimo posible y al mínimo de velocidad.

12º Iniciada la prueba, un deportista sólo podrá abandonar la embarcación por causas de fuerza mayor siempre que este abandono sea momentáneo, en cuyo caso ambos deportistas suspenderán toda acción de pesca hasta que aquél vuelva a bordo.

13º No se permite recibir ayuda desde tierra o desde otra embarcación, que no sea de la organización, salvo en los casos previstos en el Art. 17 de estas Normas Específicas. El incumplimiento de esta norma supondrá la descalificación de la manga de la/s embarcación/es.

14º Las embarcaciones deberán llegar a puerto por sus propios medios. Cualquier otro procedimiento supondrá la descalificación de la manga.

15º Durante el curso de una manga, una embarcación podrá arribar a puerto para recibir asistencia médica; para proveerse de combustible; para reparar una avería o recibir asistencia mecánica y en general por cualquier emergencia o imprevisto. En todos estos supuestos deberá contar con la autorización del Jurado. Caso contrario, su acción se entenderá abandono voluntario de la prueba con las consecuencias que ello conlleva.

Mientras dure la arribada el equipo suspenderá toda acción de pesca viéndose obligado a ponerse en competición inmediatamente una vez finalizada la causa que motivó dicha arribada. Si la causa que hubiere motivado la arribada persistiera al momento de finalizar la prueba y los deportistas todavía no hubieran podido incorporarse a la competición se entenderá ello como abandono forzoso del equipo implicado en la manga de que se trate.

## **ARTICULO 12.- EQUIPOS Y CEBOS**

1º Los deportistas tendrán absoluta libertad para elegir los estilos o modalidades que deseen, de acuerdo con el Art. 4.2 de la presente normativa.

2º Las formas, materiales, dimensiones, etc. de las cañas, carretes, líneas, anzuelos y útiles empleados en la competición, serán libres.

3º Sólo se podrán autorizar cebos artificiales. Queda prohibido el uso de cebos naturales, vivos o muertos con excepción del Pork Rind o Pork Bait.

4º Se autoriza exclusivamente el uso de aromatizantes, aceites y esencias, sólo artificiales, para impregnar los cebos y señuelos.

5º Se prohíbe el uso de cualquier tipo de harinas, pastas, engodos, aromatizantes, esencias, aceites, etc., naturales y/o artificiales que se arrojen al agua con la finalidad de atraer a los peces.

6º En acción de pesca, cada deportista sólo podrá hacer uso de una caña y un carrete. No obstante, los participantes pueden tener otras cañas de reserva montadas, pero siempre fuera del agua.

7º Se autoriza el uso del "salabre" o sacadora para ayudar a subir las capturas a bordo.

8º Se autoriza igualmente el uso del “sónar” para la localización de la pesca, quedando prohibido el uso de cualquier otro sistema que permita la visión debajo del agua.

9º De igual modo queda prohibido el uso de cualquier sistema de intercomunicación entre las embarcaciones y/o personal en tierra, salvo para los casos de auxilio o salvamento.

10º Los deportistas podrán ser ayudados en las tareas de carga y descarga de las cañas y el material para la competición. Queda excluido de esta acción de ayuda los recipientes con las capturas, que sólo podrán ser manejados por los propios deportistas.

### **ARTICULO 13.- PIEZAS VALIDAS**

1º Se consideran válidas las capturas vivas pertenecientes a la especie “Micropterus Salmoides” (Black Bass) que alcancen la medida mínima que se establezcan en las bases de la competición. En todo caso estas bases respetarán la medida mínima legal autorizada por la normativa de pesca de la Comunidad Autónoma de que se trate.

La medición se efectuará siempre con la boca del pez cerrada, desde la prominencia del labio inferior hasta el extremo más alejado de la aleta caudal.

2º Las capturas deberán presentarse a pesaje vivas. Para ello deberán conservarse en la embarcación en recipientes adecuados o por cualquier otro método, hasta el momento del pesaje. Queda prohibido el uso del “stringer”.

3º Para cada competición se establecerá un cupo máximo de capturas a presentar a pesaje, que se hará público en las bases de la misma.

El cupo máximo también afecta a la conservación y/o transporte de las capturas. Cuando un barco haya conseguido el cupo máximo, podrá seguir en competición, pero estará obligado a seleccionar a medida que vaya consiguiendo nuevas capturas.

4º No se permite transportar capturas que no sean válidas.

5º Las capturas deberán llegar al puerto a bordo de los propios barcos. Cualquier otro procedimiento supondrá la descalificación de la manga.

6º La organización de la competición velará para que existan los medios y elementos necesarios afín de que las capturas se mantengan vivas durante el pesaje y puedan ser devueltas también con vida a su elemento después de dicho pesaje.

### **ARTICULO 14.- AUXILIO Y SALVAMENTO**

1º Toda embarcación está obligada a acudir a la llamada de auxilio de otro barco, esté o no en competición.



2º Una vez avistado el barco que solicita el auxilio, se deberá mantener entre ambos barcos una distancia de aproximadamente 25 metros, lo que les permita comunicarse sin dificultad, hasta poder evaluar la gravedad de la situación.

3º Una vez evaluada la situación y de común acuerdo los dos patronos, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la situación no es de extrema gravedad, que no peligre la integridad física de los deportistas o tripulantes auxiliados, el barco que acuda en auxilio estará obligado a comunicarse con un barco de la organización para transmitir el incidente. En ese momento, una vez efectuado el auxilio correspondiente, el barco cesará en su responsabilidad sobre el asunto y podrá seguir en competición.

b) Si el caso es de extrema gravedad, el barco que acuda en auxilio estará obligado a aproximarse al barco en peligro y a actuar consecuentemente a la situación planteada, hasta la total solución del problema.

Una vez verificada la extrema gravedad de la situación por parte del Jurado y justificada su actuación, el barco que ha practicado el salvamento, podrá seguir en competición sin penalización alguna.

4º En ambos casos, a criterio del Jurado, podrá habilitarse algún sistema compensatorio a favor del barco que ha practicado el salvamento.

## **ARTICULO 15.- PUNTUACION**

1º Las capturas válidas se computarán en razón de su peso en gramos, tras aplicar las penalizaciones a que hubiese lugar.

Y se clasificarán de mayor a menor el peso total de las capturas

El barco que no presente ninguna pieza a pesaje le serán adjudicados 0 puntos. De igual modo se adjudicará 0 puntos al barco que quede descalificado de la manga.

3º No obstante, si la competición se celebrara en una misma fecha, mediante pruebas o mangas consecutivas, de tal modo que permita concluir que entre las diferentes mangas o pruebas existe igualdad de condiciones en la acción de pesca (mismo período estacional; climatología y actividad del pez previsible parecidas; etc.) la clasificación de los participantes podrá venir establecida exclusivamente por el peso y número de capturas (puntuación por gramos o "gramaje").

## **ARTICULO 196- CLASIFICACIONES**

### **A.- CLASIFICACION INDIVIDUAL**

1º Recibirá el tratamiento de individual cada uno de los barcos participantes.

2º La clasificación individual final se efectuará sumando la totalidad de los puntos obtenidos en todas las mangas que compongan la competición siendo campeón el barco participante que más puntos sume.

3º Si para confeccionar esta clasificación final, la Organización considerara la posibilidad de que los deportistas puedan eliminar alguna de las mangas y/o pruebas de que consta una competición, esta posibilidad deberá estar previamente establecida y regulada en las bases de la misma.

4º Los empates se solucionarán atendiendo a:

- a) La captura de mayor peso
- b) El menor número de capturas válidas
- c) El mayor peso de las capturas

5º De persistir el empate, el puesto se decidirá por sorteo.

Las bases de la competición establecerán el momento y lugar de la exposición de las clasificaciones provisionales y la forma de comunicación de la clasificación final a los participantes, que ha de ser en todo caso personal.

#### **ARTICULO 17.- PREMIOS Y TROFEOS**

Las medallas, distinciones, trofeos y dotación de premios de una competición, así como su distribución, estarán fijados en las bases de la misma. Estos premios y trofeos no serán en ningún caso de tipo económico cuando correspondan a Campeonatos Regionales y sus clasificatorios.

#### **ARTICULO 18.- QUEJAS Y RECLAMACIONES**

1º Al final de cada manga o prueba de que conste la competición se abrirá un periodo de 30 minutos, a contar desde la finalización del pesaje, en el que se podrán formular las reclamaciones a que hubiese lugar. Una vez concluido este tiempo, no se atenderá queja alguna. Las cuestiones que surjan sobre el peso o medida de los peces al momento del pesaje se resolverán en dicho momento por el Jurado de la Competición y su decisión será inapelable.

2º Las reclamaciones sobre el pesaje podrán dirigirse de forma verbal o por escrito al Jurado de la prueba, quién, como se indica, resolverá de inmediato y sobre la marcha las mismas.

3º Estas quejas se reflejaran en el acta de la prueba o manga uniéndose, si fuere el caso, la reclamación escrita.

4º Las clasificaciones provisionales adquirirán su carácter definitivo transcurrida una hora después de ser expuestas en la forma y tiempo establecidos en las bases si no se hubiera recibido reclamación escrita alguna dentro del plazo que marquen también las bases. Igual plazo existirá para reclamar sobre las incidencias de la prueba o manga. Posteriormente, no se admitirán reclamaciones.

5º Las reclamaciones que se formularan en materia de clasificaciones provisionales e incidencias deberán ser resueltas por el Jurado de la Competición al término celebración de la prueba o manga de que se trate, una vez finalizado el plazo establecido para impugnaciones. Su decisión, que deberá ser comunicada al reclamante, será definitiva e inapelable y deberá quedar reflejada en el acta provisional que se confeccione al término de la prueba o manga de que se trate.

6º Cuando la reclamación se dirija contra el resultado final de una competición el plazo para impugnar dicho resultado ante el Jurado de la Competición será de 48 horas a contar desde la comunicación de los resultados a los participantes de la misma. El Jurado de la competición habrá de resolver dicha reclamación dentro del plazo 48 horas siguientes a contar desde la presentación de la reclamación. Su decisión deberá ser comunicada al reclamante y deberá quedar reflejada en el acta definitiva que se confeccione al término de la competición.

7º Concluida la competición y cuando el deportista o su delegado, si estos compitieran por equipos, estuviera en desacuerdo con la decisión adoptada por el Jurado de la Competición sobre su reclamación o reclamaciones contra el resultado final de una competición, podrán recurrir esta decisión ante el Comité de Competiciones - o de quién haga sus veces - del Estamento Federativo que haya supervisado o autorizado la competición, dentro del plazo de quince días a contar desde la finalización de la competición de que se trate.

#### **ARTICULO 19.- ACTAS**

1º De toda manga o prueba se levantará un acta parcial formalizándose al concluir la competición el acta final, resumen de todas ellas, comprensiva del desarrollo de la competición e incidencias ocurridas a lo largo de la misma.

En dicho acta final deberá constar además la composición del Comité Organizador; del Jurado designado y la identidad del Juez o Jueces que han velado por el desarrollo de la competición así como de los deportistas que han participado en la referida competición.

Cuando existan reclamaciones, se incluirán estas así como la decisión del Jurado sobre las mismas.

Igualmente en el acta final se incluirán las bases de la competición; autorizaciones con las que cuenta la competición; pruebas y/o mangas celebradas y el resultado de las mismas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Las presentes normas Específicas se complementarán necesariamente y en todo momento con las bases de la competición, las cuales regularan, unas y otras, el desarrollo de la competición.

## **BLACK-BASS ORILLA**

### **ARTÍCULO 1.- APLICACIÓN DE LAS NORMAS GENÉRICAS**

La presente Normativa será de obligada aplicación y cumplimiento en todo selectivo de un campeonato oficial de carácter Regional y sus selectivos.

### **ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN**

Se denomina «Pesca Deportiva de Black Bass desde Orilla» a la modalidad de pesca realizada a pie desde los márgenes de las masas de aguas interiores cuya finalidad es la «captura» del black bass y su posterior «suelta» una vez realizados los controles oportunos que permitan clasificar a los participantes de una competición.

### **ARTÍCULO 3.- CATEGORÍA Y MODALIDAD DE COMPETICIÓN**

1º Las competiciones se desarrollarán en la categoría absoluta.

2º Como norma general la forma de participación será individual.

3º Las competiciones se realizarán bajo la modalidad de lanzado en todas sus versiones, incluida la de cola de rata.

### **ARTÍCULO 4.- COMITE DE ORGANIZACIÓN**

1º Toda competición contará con un Comité de Organización que será el máximo responsable del desarrollo de la misma.

2º Serán cometidos del Comité de Organización:

- a) Disponer de los medios necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir el correcto desarrollo de la competición.
- b) Establecer las medidas de seguridad y de asistencia, así como de aquellas que permitan atender posibles urgencias.
- c) Obtener las licencias, permisos y autorizaciones de todo orden para la realización del evento, y en especial las autorizaciones federativas.
- d) Poner todos los medios necesarios para mantener en perfecto estado de conservación las capturas de los participantes hasta que éstas sean devueltas al agua.
- e) Establecer un número de Controles de Apoyo que, dependiendo de las características del escenario, garanticen el correcto desarrollo de la competición y el cumplimiento de la normativa.

3º Ninguna persona podrá participar en competiciones o campeonatos en los que intervenga como miembro del Comité de Organización.

## **ARTÍCULO 5.- CONVOCATORIAS**

La Organización de toda competición presentará ante el Estamento Federativo correspondiente, con la antelación necesaria, la convocatoria de la competición, la composición del Comité de Organización, las medidas de seguridad que se adoptarán, la forma y los plazos de inscripción, así como el Programa y las Bases que regirán la misma. Esta información deberá ser difundida convenientemente, a través de los medios de comunicación y/o remitidas por escrito directamente a los interesados, bien se trate de deportistas, clubes y/u otras entidades deportivas interesadas.

## **ARTÍCULO 6.- INSCRIPCIONES Y BASES**

1º En el momento de inscribirse los deportistas deberán estar en posesión de la documentación deportiva y administrativa requerida para practicar la pesca de competición.

2º Las inscripciones para participar en una competición deberán realizarse en el plazo y en la forma indicada en las Bases de la misma.

3º Las Bases de una competición recogerán de forma clara, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) La modalidad de la competición.
- b) La fecha de celebración.
- c) El lugar y escenario en que se desarrollará.
- d) Los requisitos y trámites exigidos para poder participar, así como el coste de la inscripción.
- e) Las mangas y las pruebas de que conste la competición, indicándose cuánto durarán y el programa establecido para desarrollarlas.
- f) El lugar y hora de concentración de participantes.
- g) La dirección de contacto, postal o electrónica, y número de teléfono para atender las consultas y/o enviar las inscripciones.
- h) La medida mínima que han de tener las capturas y el número de piezas que se establecen como cupo para cada prueba o manga.
- i) El sistema escogido para establecer la clasificación.

- j) La relación de distinciones, trofeos o premios que se entregarán a los ganadores, así como la distribución de los mismos.
- k) El sistema para plantear reclamaciones y/o denunciar incidencias.
- l) Cualquier otro aspecto que venga a complementar o clarificar la presente Normativa y/o se considere necesario para asegurar el buen desarrollo de la competición.

#### **ARTÍCULO 7.- JURADO y JUECES**

1º Toda competición deberá contar con un Jurado de Competición que será el órgano máximo responsable y decisor en la misma; su composición deberá publicarse en las correspondientes Bases.

2º Ninguna persona podrá participar en competiciones o Campeonato en los que intervenga como miembro del Jurado de competición.

4º Son funciones del Jurado:

- i) Presidir las concentraciones de los deportistas
- j) Realizar los sorteos que fueran precisos para organizar el desarrollo de la competición.
- k) Asistir físicamente para establecer las salidas de las pruebas o mangas, supervisar sus desarrollos y controlar el final de las mismas.
- l) Dar fe en el pesaje y recuento de las piezas capturadas.
- m) Calificar y sancionar las infracciones presentadas por el Juez y, en su caso, dar cuenta a las comisiones de disciplina correspondientes.
- n) Dar el visto bueno a las actas suscritas, tanto parciales como definitivas.
- o) La suspensión o aplazamiento de la prueba.
- p) Resolver, de forma definitiva o en primera instancia, las reclamaciones que se produzcan.
- q) Dar por concluida la competición.

5º Para facilitar su labor supervisora los miembros del Jurado podrán utilizar, si lo estiman oportuno, una o más embarcaciones, respetando siempre una distancia prudencial de la orilla con el fin de no perturbar la acción de pesca de los participantes.

6º Son funciones del Juez o Jueces:

- f) La vigilancia y ordenación del desarrollo de las mangas o pruebas de que conste la competición y la aplicación de la disciplina deportiva durante el curso de las mismas.
- g) Realizar el sorteo de asignación de zonas a los Controles de Apoyo y dirigir las acciones que a éstos se les encomienda en el punto 4º del Art. 9 de esta Normativa.
- h) Formar parte del Jurado de la competición.
- i) Dictaminar los actos punibles que, en el aspecto deportivo, pudieran producirse durante el desarrollo de la competición.
- j) Levantar y firmar las actas parciales y la definitiva.

### **ARTÍCULO 8.- DELEGADOS DE EQUIPO Y CONTROLES**

1º Para poder participar en una competición cada Equipo deberá comparecer acompañado obligatoriamente de un Delegado que será el representante del mismo ante las distintas autoridades de la competición.

2º Los Delegados de Equipo serán designados:

- a) Para el Selectivo Autonómico por los respectivos Delegados Provinciales.
- b) Para los Selectivos Provinciales por cada Club clasificado.

3º De entre todos los Delegados de Equipo el Juez elegirá por sorteo un grupo que pasará a formar parte de los Controles de Apoyo establecidos por el Comité Organizador en las Bases. Para afrontar posibles incidencias, y aprovechando el mismo sorteo, se confeccionará una lista de reserva para cubrir posibles bajas en el transcurso de la manga o prueba.

4º Son funciones de los Delegados de Equipo:

- e) Sustituir por enfermedad repentina o ante cualquier otra causa justificada, producida después de iniciarse las pruebas y admitida como tal por el Jurado, a cualquiera de los titulares de su Equipo.
- f) Representar al Equipo inexcusablemente en los actos de sorteo y pesaje, constituyéndose en portavoz de aquél no sólo en dichos actos, sino en todas las gestiones que requieran la defensa de los derechos deportivos de sus representados.
- g) Asesorar técnicamente a los miembros de su Equipo y prestarles cualquier tipo de ayuda, siempre que no esté ejerciendo como miembro de un Control de Apoyo y contemplando los límites y las prohibiciones establecidas en las normas de la competición.
- h) Velar porque los miembros de su Equipo respeten a las normas de la competición y actúen, en todo momento de la competición, de forma correcta y deportiva.

i) Desempeñar el cargo miembro de un Control de Apoyo si así le corresponde por sorteo. En el caso de que tenga que sustituir a un miembro de su Equipo, como se recoge en el punto a) de este apartado, se nombrará en su lugar al Delegado de Equipo que le siga en la lista de reserva establecida siguiendo el procedimiento indicado en el punto 3º de este Artículo.

5º Si en el transcurso de una competición se observara que un Delegado consiente o tutela conductas reprobables en los miembros de su Equipo o no corrigiera debidamente los comportamientos incorrectos o inadecuados de los mismos fuera de ella, el Jurado de la Competición, previa constatación de los hechos, podrá revocar su designación y la exclusión del campeonato. En estos casos asumirá sus funciones el miembro del Equipo más antiguo. La reiteración de esta situación en competiciones posteriores, impedirá sus futuras designaciones.

6º Para facilitar el control y desarrollo de la competición se establecerán los Controles de Apoyo que el Comité Organizador fije en las Bases.

7º El Control Principal estará ubicado en el lugar de concentración final y/o inicial de los deportistas y en él se establecerá la sede del Jurado.

8º Los Controles de Apoyo estarán formados por, al menos, dos personas. Se observará que, en ningún caso, los miembros integrantes de un Control pertenezcan al mismo Equipo. En el Campeonato de España y sus clasificatorios uno de los miembros del Control de Apoyo será un Delegado de Equipo que, tras el sorteo a que se hace referencia en el punto 2º del Art. 8, formará parte del Jurado como vocal.

9º Los Controles de Apoyo se asignarán por zonas y no por participantes distribuyéndose éstos, una vez formados, por sorteo a cada una de las zonas.

10º El punto en que se establecerá para cada Control de Apoyo estará determinado previamente por el Comité Organizador y sus ubicaciones serán conocidas por todos los participantes antes del inicio de la manga o prueba. Para facilitar la localización de los mismos se entregará un mapa o croquis del escenario de pesca situando cada uno de ellos.

11º Si la organización lo estima oportuno también se podrán utilizar Controles de Apoyo que ejercerán la supervisión desde embarcación. En este caso, navegarán lo suficiente alejados de la orilla para no incomodar a los deportistas.

12º Son funciones de los Controles de Apoyo:

a) Cumplir las instrucciones que le dicte el Juez de la Competición.

b) Ayudar a los participantes para el mejor desarrollo de la prueba, cuando ello esté permitido, así como en los casos de necesidad.

c) Realizar el seguimiento de los deportistas durante todo el período o períodos de tiempo que le sean indicados por el Juez de la competición; procurando mantenerse, respecto de aquellos, a la distancia conveniente que le permita vigilar



el cumplimiento de las normas de la Competición, sin entorpecer los movimientos o maniobras de los participantes.

d) Anotar y hacer llegar al Juez o Jueces todas las incidencias e infracciones que advierta en la zona que supervisa, registrando el hecho acaecido, el lugar y la hora en que se produjo, así como la persona o personas implicadas en el mismo. En cualquier caso, no le compete amonestar a los deportistas y, por consiguiente, evitará entrar en diálogo o discusión con ellos.

e) Cualquier otra que le encomiende el Juez a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las normas que rigen la competición.

13º En toda competición oficial, los Controles de Apoyo, miembros del Jurado, participantes, Delegados de Equipo o personal relacionado con la Organización, ostentarán en sitio visible el distintivo que les acredite como tales.

#### **ARTÍCULO 9.- PRUEBAS Y MANGAS**

1º Las competiciones se compondrán de pruebas y éstas a su vez de mangas.

2º Cada competición constará de cuantas pruebas y mangas considere oportuno la Organización, las cuales se harán públicas en las Bases de la misma.

3º Las competiciones Oficiales (Campeonatos Regionales y sus clasificatorios) constarán de, al menos, una prueba de dos mangas.

4º La Organización fijará el número de días anteriores al del comienzo de la competición en los que estará terminantemente prohibida la pesca en el escenario de la misma.

5º La duración de las mangas serán de cuatro a seis horas de pesca efectiva.

6º Las horas de inicio y final de las mangas serán fijadas en base al mejor aprovechamiento deportivo y a tenor de la actividad y movimiento de los peces. Los horarios deberán figurar en las Bases de la competición.

7º Para establecer el calendario de las distintas pruebas y mangas se respetará en todo momento el período de freza del black bass, quedando prohibida en dicho período la celebración de cualquier competición. Si las autoridades administrativas no hubieran establecido dicho período de veda, o si éste no coincidiera con la realidad, compete a la entidad federativa correspondiente fijar el período de prohibición.

8º No serán consideradas oficialmente válidas aquellas competiciones federadas en las que no hayan participado, por lo menos, diez deportistas.

#### **ARTÍCULO 10.- ESCENARIO**

1º El escenario de pesca será un tramo de embalse, río, claramente delimitado y señalizado por la Organización para poder disputar la competición.

2º El enclave y la extensión del escenario de una competición se decidirá teniendo en cuenta la orografía del terreno y del número de participantes.

3º Si en el escenario elegido existieran tramos restringidos para el ejercicio de la pesca la Organización las señalará debidamente.

3º Tanto los límites como las restricciones, si las hubiera, del escenario elegido para disputar la competición serán de conocimiento público antes de su inicio, facilitando a los Delegados y deportistas un mapa o croquis del mismo.

## **ARTÍCULO 11.- CONTROL HORARIO**

1º Las horas de inicio y de finalización de una prueba o manga serán las mismas para todos los participantes.

2º Cada deportista puede finalizar la prueba o manga en cualquiera de los Controles establecidos, aunque como se expone en el punto 6º de este Artículo, si lo hace en un Control de Apoyo deberá presentarse inexcusablemente en el Control Principal antes de la hora establecida en las Bases.

3º Todo deportista que abandone voluntariamente la prueba sin autorización del Jurado de la Competición antes de finalizar la hora oficial perderá su derecho a la clasificación y a continuar la competición, de la que será descalificado.

4º No se considerará abandono voluntario si la retirada del participante de la prueba o manga fuera debida a motivos de salud o cualquier otra causa de fuerza mayor. En caso de duda, el Jurado de la competición determinará si el abandono ha sido forzoso o se ha de considerar voluntario. En estos casos, y a efectos de la clasificación, el abandono forzoso conlleva a la pérdida de los puntos obtenidos en la manga o prueba en que se produzca.

5º El deportista o Equipo que se retire de una prueba o manga por fuerza mayor y no pudiera continuar participando en las restantes será retirado de la competición.

6º Los participantes podrán finalizar la prueba o manga en el Control Principal o en cualquiera de los Controles de Apoyo. No obstante, si lo hicieran en un Control de Apoyo siempre deberán personarse en el Control Principal antes de la hora que se establezca en las Bases. Todo participante o Equipo que llegue después de la hora final de control o no se persone en el Control Principal será descalificado en dicha prueba o manga.

7º Una competición puede ser suspendida por razones de seguridad a criterio del Jurado. Cuando la suspensión se produzca antes de culminar la mitad del horario de la prueba no habrá lugar a la clasificación, debiendo la organización del evento repetir la prueba. Si ésta estuviera dividida por mangas, se mantendrán

las realizadas y se repetirán aquellas que no se hayan podido celebrar o hayan tenido que ser suspendidas. Si en el momento de la suspensión hubiera transcurrido al menos la mitad del tiempo de la prueba o manga ésta se dará por celebrada y las clasificaciones se harán a partir del peso de las capturas obtenidas hasta el momento de la suspensión.

## **ARTÍCULO 12.- DEPORTISTAS Y DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES**

1º Los deportistas participan, según se recoja en las Bases de la competición, de forma individual y/o por equipos.

2º Las pruebas y mangas de que conste una competición deberán ser realizadas por los deportistas que se hayan inscrito en la misma. La posibilidad de realizar sustituciones en el curso de una competición, así como la forma en que podrán realizarse, deberá indicarse expresamente en las Bases de la misma.

3º Si el número de inscripciones a una competición no llegara al mínimo establecido en el Art. 10, punto 8º de esta normativa, la misma será suspendida y deberá repetirse su convocatoria para celebrarse en otra fecha.

4º Durante el desarrollo de una prueba o manga ningún deportista podrá rebasar los límites del escenario establecido por la Organización.

5º El ejercicio de la pesca deberá realizarse siempre desde la orilla, no permitiéndose la introducción en el agua.

6º No se permite cruzar a nado masas de agua para intentar llegar a islas, alcanzar la otra orilla o pretender lograr cualquier otro objetivo.

8º En la acción de pesca deberán respetarse los espacios ocupados previamente por otros pescadores, guardando para ello una distancia mínima de cincuenta metros; estimados éstos no por la orilla sino considerando la línea recta imaginaria que une a los dos deportistas. De esta forma, el primero que llegue a un determinado punto podrá reclamar como propia una zona de un radio de 50 metros.

9º Cuando un deportista abandone la acción de pesca para presentar sus capturas en un Control podrá reservar su zona de pesca señalizándola convenientemente con una banderola numerada que la Organización le proporcionará y si lo desea también podrá dejar su caña y/o equipo. En este caso y en su ausencia el resto de los deportistas deberán respetar los 50 metros correspondientes. Mientras un pescador mantiene señalizada y reservada una zona no se le permite pescar en ningún otro punto del escenario.

10º Cada deportista deberá poner los medios más eficaces para garantizar la conservación de las capturas con vida hasta su control y suelta.

11º Los participantes no podrán compartir recipientes para mantener vivas las piezas capturadas o para transportarlas.

12º En el transporte de las piezas no podrán recibirse ni otorgarse ayudas entre pescadores, salvo en los casos previstos en el Art. 17 de esta Normativa.

13º A fin de dispersar a los deportistas por el escenario de pesca el Comité Organizador podrá utilizar el sistema que estime más adecuado en función de las características morfológicas del embalse y/o del número de participantes y lo hará constar en las Bases de la competición.

14º Entre los sistemas a emplear para organizar las salidas de los participantes se contemplarán, entre otras, las siguientes alternativas:

a) Salida de un mismo punto para que todos los deportistas pesquen con plena libertad de movimientos dentro de toda la extensión habilitada para disputar la prueba o manga.

b) Salida de un mismo punto pero dividiendo el escenario establecido en dos zonas, una que se corresponderá con el espacio existente entre dicho punto y el límite izquierdo del escenario y la segunda que se extiende desde el punto de salida hasta el límite derecho del mismo. En este caso, se formarán dos grupos a sorteo procurando que los miembros representantes de un club, institución o autonomía no coincidan en el mismo grupo; una vez hechos los grupos se sortearán entre ellos las dos zonas de pesca. Los grupos irán alternado de zona en cada una de las mangas o pruebas de que conste la competición comenzando a pescar en aquella que les hubiera correspondido en el sorteo.

c) Cualquier otro que decida el Comité Organizador de acuerdo con lo establecido en el punto 13º de este Artículo.

15º El Comité Organizador, considerando las características geográficas del entorno donde se celebra la competición, podría autorizar la utilización de medios de locomoción terrestres no compartidos para que los participantes, de forma individual, puedan desplazarse dentro de los límites del escenario en que discurre la competición. En este caso el Juez o Jueces inspeccionarán los vehículos en el momento de iniciarse la prueba o manga.

16º No se permite usar embarcaciones u otros medios flotantes para desplazarse, salvo que el Comité Organizador así lo establezca dentro del procedimiento a seguir para situar a los participantes en los lugares de salida.

### **ARTÍCULO 13.- EQUIPOS Y CEBOS**

1º Las formas, materiales, dimensiones, etc. de las cañas, carretes, líneas, anzuelos y útiles empleados en la competición, serán libres.

2º En acción de pesca, cada deportista sólo podrá hacer uso de una caña y un carrete. No obstante, los participantes pueden tener otras cañas de reserva montadas, pero siempre fuera del agua.

3º Se autoriza el uso de la «sacadora» para ayudar a cobrar las capturas.

4º Los participantes no podrán usar sistemas de intercomunicación durante en el transcurso de una manga o prueba, salvo para los casos de urgencia o fuerza mayor.

5º Sólo se podrán utilizar cebos artificiales. Queda prohibido el uso de cebos naturales, vivos o muertos con excepción del Pork Ring y Pork Bait.

6º Se autoriza el uso de aromatizantes, aceites y esencias, sólo artificiales, para impregnar los cebos y señuelos.

7º No se permite el uso de cualquier tipo de harinas, pastas, engodos, aromatizantes, esencias, aceites, etc., naturales y/o artificiales que se arrojen al agua con la finalidad de atraer a los peces.

#### **ARTÍCULO 14.- PIEZAS VALIDAS Y CUPO**

1º Sólo se considerarán válidas las capturas de la especie *micropterus salmoides* (black bass) que se presenten al pesaje vivas y que alcancen la medida mínima establecida en las Bases de la competición. En todo caso, dichas Bases respetarán la medida mínima legal autorizada por la normativa de pesca de la Comunidad Autónoma en que se celebre la competición.

2º La medición de las piezas se efectuará siempre con la boca del pez cerrada, desde la prominencia del labio inferior hasta el extremo más alejado de la aleta caudal.

3º No se permite transportar capturas que no sean válidas ni acumular un número mayor al cupo establecido en las Bases.

4º A fin de facilitar el transporte y conservación de las capturas la Organización habrá que establecer un cupo máximo por prueba o manga; dicho cupo se hará público en las Bases de la competición.

5º Los pescadores, transcurrida la primera hora de la prueba o manga, podrán ir presentando sus capturas en cualquiera de los Controles establecidos, siendo el Jurado el encargado de conformar el cupo, al final de la misma, con las capturas de mayor peso de entre todas las presentadas. En ningún caso el deportista podrá entregar, de una sola vez, un número de piezas mayor al cupo establecido en las Bases. Igualmente, una vez logrado el cupo, procurará no hacer entrega de piezas que claramente no le sirvan para superar el peso de las ya entregadas. Toda pieza que se presente muerta, en mal estado o sin la medida establecida pasará a formar parte del cupo y supondrá la penalización correspondiente.

6º Si alguna de las piezas presentadas en los Controles de Apoyo ofrece dudas o se presta a disconformidad por parte del deportista será retenida y conservada para que sea el Juez el que resuelva la situación.

7º Los Controles, una vez medidas y pesadas las piezas y hechas las anotaciones oportunas, soltarán inmediatamente las capturas. Sólo se retendrán, como se indica en el punto anterior, aquellas que ofrezcan dudas y se requiera la

intervención directa del Juez. En estos casos, la organización velará para que los Controles estén dotados de los medios y elementos necesarios para mantener vivas dichas capturas.

8º Si el deportista decide retirarse de la acción de pesca deberá comunicarlo previamente en alguno de los Controles entregando sus piezas en el mismo. Tomada esta decisión no podrá seguir pescando.

#### **ARTÍCULO 15.- ATENCIÓN DE URGENCIAS Y LLAMADAS DE AUXILIO**

1º Todo participante está obligado a acudir a la llamada de auxilio de otro deportista. Una vez verificada gravedad de la situación por parte del Jurado y justificada su actuación, el participante que prestó la ayuda podrá seguir en competición y, a criterio del Jurado, podría habilitarse algún sistema compensatorio a favor del mismo.

2º Ante situaciones de peligro o fuerza mayor podrá utilizarse, de forma excepcional, cualquier sistema de comunicación disponible que nos permita solicitar ayuda o alertar a la Organización o al Jurado de la competición.

3º Tal como se recoge en el Art. 7, punto 4º, apartado h), la Organización habilitará, al menos, dos teléfonos, para atender las llamadas de urgencia o auxilio; éstos, además de publicarse en las Bases de la competición, se registrarán en las plicas que se entregan a los participantes.

#### **ARTÍCULO 16.- PUNTUACION**

1º Las capturas válidas se computarán en razón de su peso en gramos, tras aplicar las penalizaciones a que hubiese lugar.

4º El deportista que no presente ninguna pieza a pesaje le serán adjudicados 0 puntos. Del mismo modo se adjudicará 0 puntos al deportista que quede descalificado de la manga.

5º No obstante, si la competición se celebrara en una misma fecha, mediante pruebas o mangas consecutivas, de tal modo que permita concluir que entre las diferentes mangas o pruebas existe igualdad de condiciones en la acción de pesca (mismo período estacional, climatología y actividad del pez previsibles parecidas, etc.) la clasificación de los participantes podrá venir establecida exclusivamente por el peso de las capturas (puntuación por gramos o «gramaje»).

6º El sistema de puntuaciones a utilizar para clasificar a los participantes o equipos será decidido por el Comité Organizador de la competición y deberá expresarse siempre en las Bases correspondientes.

#### **ARTÍCULO 17.- CLASIFICACIONES**

##### **A.- CLASIFICACION INDIVIDUAL**

1º La clasificación individual final se efectuará sumando la totalidad de los puntos obtenidos en todas las mangas que compongan la competición siendo campeón el participante que más puntos sume.

2º Si para confeccionar la clasificación la Organización considera oportuno eliminar alguna de las mangas y/o pruebas de que consta una competición, deberá fijarse en las Bases de la misma.

3º Los empates se solucionarán atendiendo de forma correlativa a:

a) La captura de mayor peso.

b) El menor número de capturas válidas.

c) El mayor peso de las capturas (en el caso de aplicar el sistema de puntuación expuesto en el punto 2º del Art. 18).

4º De persistir el empate, el puesto se decidirá por sorteo.

#### **B.- CLASIFICACION POR EQUIPOS**

1º Recibirá el tratamiento de Equipo el grupo de participantes representantes de una circunscripción administrativa o deportiva, según se trate.

2º La clasificación por equipos se efectuará sumando los puestos obtenidos por cada uno de los componentes de un mismo Equipo entre los 10 primeros en la clasificación individual final, siendo campeón el Equipo que obtenga el menor número en dicha la suma.

3º Los empates se solucionarán con el mismo criterio que para la clasificación individual.

#### **C.- EXPOSICIÓN DE CLASIFICACIONES**

1º Las clasificaciones provisionales de cada manga o prueba deberán ser expuestas al término de las mismas una vez realizado el pesaje.

2º La clasificación final de la competición se publicará una vez concluidos los trámites de la última manga o prueba.

3º Las Bases de la competición establecerán el momento y lugar de la exposición de las clasificaciones provisionales y la forma de comunicación de la clasificación final a los participantes, que ha de ser en todo caso personal.

#### **ARTÍCULO 18.- PREMIOS Y TROFEOS**

1º Las medallas, distinciones, trofeos y dotación de premios de una competición, así como su distribución, estarán fijados en las Bases de la misma.

2º Los premios correspondientes al Campeonato regionales y sus clasificatorios no serán, en ningún caso, de tipo económico.

## **ARTÍCULO 19.- QUEJAS Y RECLAMACIONES**

1º Se abre un periodo de 30 minutos, desde la finalización del pesaje de cada manga o prueba, para formular las reclamaciones a que hubiese lugar. Una vez concluido este tiempo, no se atenderá queja alguna. Los peces en discusión se mantendrán vivos, perfectamente identificados y en lugar separado.

2º Las reclamaciones sobre el pesaje deberán dirigirse de forma verbal o por escrito al Jurado de la prueba, quién resolverá de inmediato y sobre la marcha las mismas.

3º Las quejas planteadas se reflejarán en el acta de la prueba o manga uniéndose, si fuere el caso, la reclamación escrita.

4º Las clasificaciones provisionales adquirirán su carácter definitivo transcurrida una hora después de ser expuestas, en la forma y tiempo establecidos en las Bases, si no se hubiera recibido reclamación alguna dentro del plazo establecido en las mismas. Igual plazo existirá para reclamar sobre las incidencias de la prueba o manga. Posteriormente, no se admitirán reclamaciones.

5º Las reclamaciones que se formularan en materia de clasificaciones provisionales e incidencias deberán ser resueltas por el Jurado al término de la celebración de la prueba o manga de que se trate, una vez finalizado el plazo establecido para impugnaciones. Su decisión, que deberá ser comunicada al reclamante, será definitiva e inapelable y deberá quedar reflejada en el acta provisional que se confeccione al término de la prueba o manga.

6º Cuando la reclamación se dirija contra el resultado final de una competición el plazo para impugnar dicho resultado ante el Jurado de la Competición será de 48 horas a contar desde la comunicación de los resultados a los participantes de la misma. El Jurado de la competición habrá de resolver dicha reclamación dentro del plazo 48 horas siguientes a contar desde la presentación de la reclamación. Su decisión deberá ser comunicada al reclamante y deberá quedar reflejada en el acta definitiva que se confeccione al término de la competición.

7º Concluida la competición y cuando el deportista o su Delegado estuvieran en desacuerdo con la decisión adoptada por el Jurado de la Competición, sobre su reclamación o reclamaciones, podrán recurrir ante el Comité de Competiciones -o de quién haga sus veces- del Estamento Federativo que haya supervisado o autorizado la competición, dentro del plazo de quince días a contar desde la finalización de la competición de que se trate.

## **ARTÍCULO 20.- ACTAS**

1º De toda prueba se levantará un acta parcial formalizándose al final de la competición un acta final, resumen de todas ellas, comprensivas del desarrollo de la competición e incidencias ocurridas a lo largo de la misma.



2º Cuando existan reclamaciones, se incluirán éstas así como la decisión del Jurado sobre las mismas.

3º En el acta final deberán constar los miembros del Comité Organizador, los integrantes del Jurado, la identidad del Juez o Jueces que han velado por el desarrollo de la competición y los deportistas que han participado en la referida competición. Igualmente se incluirán las Bases de la competición, las autorizaciones con las que cuenta la competición, las pruebas y/o mangas celebradas y el resultado de las mismas.

4º El acta final será firmada por el Presidente del Jurado, el Presidente de la Federación o entidad organizadora y el Juez o Jueces oficiales nombrados al efecto

## **PESCA DE BLACK-BASS DESDE PATO**

### **Artículo 1. DEFINICIÓN**

Se denomina Pesca Deportiva de Black-Bass desde Pato la realizada en masas de agua continentales desde Pato (o float tube) cuya finalidad sea la pesca del Black-Bass o Perca Negra (*Micropterus Salmoides*), en las mejores condiciones deportivas similares para todos los deportistas.

### **Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES**

(Esta Competición se practica individualmente. El resto del articulado sigue idénticos criterios que en Black-Bass Embarcación).

**Artículo 3. ESCENARIO** (Sigue idénticos criterios que en Black-Bass Embarcación).

### **Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO**

1. Los Campeonatos regionales, constarán al menos de dos Mangas.
2. La duración de las mangas serán entre cinco y diez horas de pesca efectiva.
3. Las competiciones se realizarán bajo el modo “al lanzado” en todas sus versiones, excluyendo la pesca a mosca “a cola de rata”.
4. No se podrá salir de la zona de pesca señalada.
5. La salida se hará al unísono para todos los deportistas. Por tanto, la llegada se producirá de igual forma. En la zona de salida y regreso de los deportistas se prohibirá la pesca.
6. Un deportista podrá utilizar distintos Patos en cada una de las diferentes mangas de la competición.
7. El ejercicio de la pesca deberá realizarse siempre desde dentro del propio Pato. Éste podrá estar amarrado, a la deriva o abatiendo con la ayuda de las aletas.
8. Se establece una distancia mínima entre deportistas de 20 metros que no podrá ser rebasada salvo en casos de extrema necesidad y con la obligatoriedad de avisar a la organización. El incumplimiento de esta norma acarreará la descalificación. En acción de pesca todo deportista podrá reclamar como suyas las aguas en tramo suyo en un radio de 20 metros.
9. Estas distancias de seguridad y de zona de pesca podrán ser modificadas por el Comité de la Especialidad, si las condiciones del escenario así lo aconsejan para el buen desarrollo de la competición.
10. No se permite recibir ayuda desde tierra o desde otro Pato o embarcación ni abarloarse a ella, excepto a la del Juez/Jueces, salvo en los casos de auxilio y

salvamento. Los deportistas no podrán acercarse a la orilla y mantener contacto con el público u otros pescadores no deportistas en el campeonato.

11. Los deportistas deberán llegar al punto de pesaje por sus propios medios. Cualquier otro procedimiento supondrá la descalificación de la manga. Todo deportista que necesite ser remolcado para sus desplazamientos, sin autorización del Juez/Jueces quedará automáticamente descalificado de la manga.

12. Durante el curso de una manga, un deportista podrá arribar al punto de pesaje para recibir asistencia médica y en general por cualquier emergencia o imprevisto, pero en ningún caso para reponer material deportivo. En todos estos supuestos deberá contar con la autorización del Juez/Jueces. Caso contrario, su acción se entenderá abandono voluntario de la prueba con las consecuencias que ello conlleva.

13. Si la causa que hubiere motivado la arribada persistiera al momento de finalizar la prueba y el deportista todavía no hubiera podido incorporarse a la competición, se entenderá ello como abandono forzoso del implicado en la manga de que se trate.

14. Los deportistas podrán ser ayudados en las tareas de carga y descarga de las cañas y el material para la competición. Quedan excluidos de esta acción de ayuda los recipientes con las capturas que sólo podrán ser manejados por los propios deportistas.

15. Penalizaciones. Durante el desarrollo de una prueba o manga, cada minuto de retraso penalizará al deportista con 500 gr. y si se superan 15 minutos de retraso, el deportista quedará descalificado de la misma.

#### **Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO**

1. El Ejercicio de la pesca deberá realizarse siempre desde el Pato (o float tube) y catamaranes, sin remos ni motor eléctrico

2. Es obligatorio el uso de chaleco salvavidas, preferiblemente reflectante.

3. Los desplazamientos se realizarán siempre dentro del agua estando el deportista dentro del Pato y sólo se podrá llevar a cabo por medio de las aletas. Los desplazamientos fuera del agua acarrearán la descalificación de la prueba, a excepción de los casos de fuerza mayor, por lo que no se permite usar embarcaciones u otros medios de locomoción terrestre, salvo que el Juez así lo establezca a fin de trasladar a los deportistas hasta los lugares de salida.

4. Tanto los desplazamientos como en la acción de la pesca, no se permite la cesión de cebos o materiales para ejercer la pesca a otros deportistas.

5. Todo deportista está obligado a acudir a la llamada de auxilio de otro deportista, esté o no en competición. Una vez avistado el deportista que solicita el auxilio, se deberá mantener entre ambos una distancia de aproximadamente 15 metros, lo que les permita comunicarse sin dificultad, hasta poder evaluar la gravedad de la situación. Una vez evaluada la situación y de común acuerdo los dos deportistas, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la situación no es de extrema gravedad, que no peligre la integridad física del deportista auxiliado, el deportista que acuda en auxilio estará obligado a comunicarse con la Organización para transmitir el incidente. En ese momento, una vez efectuado el auxilio correspondiente, el deportista que dio la alerta cesará en su responsabilidad sobre el asunto y podrá seguir en competición.

b) Si el caso es de extrema gravedad, el deportista que acuda en auxilio estará obligado a aproximarse al otro deportista en peligro y a actuar consecuentemente a la situación planteada, hasta la total solución del problema. Una vez verificada la extrema gravedad de la situación por parte del Jurado y justificada su actuación, el deportista que ha practicado el salvamento, podrá seguir en competición sin penalización alguna. En ambos casos, a criterio del Jurado, podrá habilitarse algún sistema compensatorio a favor del deportista que ha practicado el salvamento.

6. No se permite trasladar las capturas fuera del agua (en seco). En este sentido, cada deportista deberá poner los medios más eficaces para garantizar la conservación de las mismas con vida. Para retener las piezas, puede utilizarse el "stringer", el rejón, recipientes apropiados, etc. pero no están permitidos otros sistemas más agresivos como el amarre con cuerdas.

El sistema de retención usado deberá de estar en todo momento en poder del deportista y hasta el pesaje de los peces, todo sistema de retención fijado a elementos que no constituyan parte del elemento de flotación, como ramas, postes, cuerdas, árboles, etc. Se considerarán como abandonados y ningún deportista lo podrá reclamar como suyo. Se prohíbe compartir el mismo "stringer" o cualquier otro método de retención y bolsa de transporte. El incumplimiento de esta norma conllevará la descalificación.

7. A fin de dispersar a los deportistas por el escenario de pesca, el Comité podrá utilizar el procedimiento o sistema que estime más adecuado en función de las características del embalse y del número de deportistas.

8. Entre los sistemas a emplear para organizar las salidas de los deportistas se contemplarán, entre otras, las siguientes alternativas:

a) Salida desde un mismo punto para que todos los deportistas pesquen con plena libertad de movimientos dentro de toda la extensión habilitada para disputar la prueba o manga.

b) Salida desde un mismo punto pero dividiendo el escenario establecido en dos zonas, una que se corresponderá con el espacio existente entre dicho punto y el límite izquierdo del escenario y la segunda que se extiende desde el punto de salida hasta el límite derecho del mismo. En este caso, se formarán dos grupos a sorteo procurando que los miembros representantes de un Equipo-Club o Selección no coincidan en el mismo grupo, una vez hechos los grupos se sortearán entre ellos las dos zonas de pesca. Los grupos irán alternando de zona en cada una de las Mangas de que conste la competición, comenzando a pescar en aquella que les hubiera correspondido en el sorteo.

c) Traslado de los deportistas por la Organización en embarcaciones o medios de locomoción terrestre a islas o puntos concretos del escenario, para dar la salida desde dichos lugares.

d) Cualquier otro que decida el Comité.

**Artículo 6.** CONTROLES (Sigue idénticos criterios que en Black-Bass Orilla).

**Artículo 7.** CAPTURAS (Sigue idénticos criterios que en Black-Bass Embarcación).

**Artículo 8.** MATERIAL DEPORTIVO(Sigue idénticos criterios que en Black-Bass Embarcación).

Se permite la utilización de sondas. En acción de pesca sólo se podrá utilizar una caña, pudiéndose llevar tantas como se desee montadas o no.

**Artículo 9.** BLACK BASS CLUBES (Sigue idénticos criterios que en Black-Bass Embarcación).

**Artículo 10.** CLASIFICACIONES (Sigue idénticos criterios que en Black-Bass Embarcación).

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- COMPLEMENTO**

Las presentes normas se complementarán, necesariamente y en todo momento, con las Bases de la competición, las cuales regularán, unas y otras, el desarrollo de la competición.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- ENTRADA EN VIGOR**

El presente Reglamento, tras su aprobación por la Asamblea General y su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.